

FONDO DE DESARROLLO LOCAL LOS MÁRTIRES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - 2026

ANEXO TÉCNICO

“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, QUE COMPRENDAN LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, BRIGADAS MÉDICO-VETERINARIAS, ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS, JORNADAS DE ADOPCIÓN Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS, MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO”.

BOGOTÁ, D.C. JUNIO 2026

FORMATO ANEXO TÉCNICO

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	LOS MARTIRES CAMINA SEGURA Acuerdo Local Numero 003 de 2024 (23 agosto 2024)
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Objetivo 2. Bogotá Confía en su Bienestar
PROGRAMA	Programa 15. Bogotá protege todas las formas de vida.
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO	2741 MÁRTIRES AVANZA EN LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE SUS ANIMALES
META PLAN DE DESARROLLO	- Vincular 800 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal. - Atender 2000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones. - Esterilizar 2000 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad.
MAGNITUD META VIGENCIA 2026	- Vincular 200 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal. - Atender 500 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones. - Esterilizar 500 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad.
PRESUPUESTO A AFECTAR	- Educación: \$ 37.112.000 - Brigadas y Urgencias \$ 271.300.000 - Esterilizaciones: \$ 169.300.000
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 477.712.000 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTEM/Cte)
CONTIENE INICIATIVAS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	SI Código: 47567. Nombre: De paso con mi mascota. Meta: Vincular 200 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal. Código: 54521. Nombre: DGral. Mártires Lucha por el Bienestar Animal. Meta: Atender 500 animales en los programas de brigadas médicas urgencias veterinarias y adopciones. Código: 54522. Nombre: DGral. Esterilización salva vidas. Meta: Esterilizar 500 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad.
VIGENCIA	2026
TIPO DE PROCESO CONTRACTUAL	Selección abreviada de menor cuantía

1. OBJETO:

“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, QUE COMPRENDAN LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, BRIGADAS MÉDICO-VETERINARIAS, ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS, JORNADAS DE ADOPCIÓN Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS, MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO”.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Bajo los lineamientos de los criterios de elegibilidad y viabilidad y de la política pública de Protección y Bienestar Animal, se tiene contemplados que se llevarán a cabo acciones de protección y bienestar animal que den respuesta a las necesidades y problemáticas propias del territorio, identificadas por el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal o Mesa Local de Protección y Bienestar Animal. Estas acciones están compuestas por:

Brigadas Médicas: Se prestará el servicio de brigadas médicas a través de la ejecución de actividades de valoración médica, control de ecto y endoparásitos, vacunación de especie para caninos y felinos, apoyo nutricional y generación de recomendaciones para la situación particular y/o canalización (articulación) acorde con las necesidades que presente cada animal y el criterio del profesional médico veterinario que ejecuta la valoración médica. son llevadas a cabo en territorio, dirigidas a los perros y gatos que se encuentren en situación de abandono y de calle y aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad (incluidos estratos 1, 2 y 3); así como también en las localidades que tienen un territorio rural y se prestan las condiciones para la tenencia de animales de granja.

Urgencias Veterinarias: Dirigido a los perros y gatos que no poseen tenedor/tenedora, cuidador/cuidadora o responsable, o aquellos que se encuentren bajo el cuidado de ciudadanía habitantes de calle y/o población recicladora que, a causa de diversos factores, se encuentran expuestos a sufrir situaciones que ponen en riesgo su vida (emergencia o urgencia de tipo vital). De esta misma manera, se beneficiarán animales de compañía de personas cuidadoras de animales rescatados y hogares de paso dedicados al rescate, cuidado y protección de animales domésticos, en cumplimiento del Acuerdo 814 de 2021 del Concejo de Bogotá. La prestación del servicio se lleva a cabo a través de vehículos adaptados para el transporte de los animales desde el punto donde se encuentra el animal hasta las Clínicas Veterinarias contratadas, las cuales cuentan con la infraestructura (instalaciones y equipos), insumos y talento humano idóneo y cualificado para llevar a cabo la valoración médica (examen clínico), diagnóstico y tratamiento de los animales sujetos de intervención.

Esterilizaciones: Enfocado para animales en condición de abandono en habitabilidad en calle, aquellos que se encuentran en semiconfinamiento parcial, ferales, semiferales deambulando libremente sin ningún tipo de control son un factor de riesgo tanto para la convivencia armónica entre los ciudadanos con el ambiente, esta condición genera vulnerabilidad para los animales, dada la alta probabilidad de ser víctimas de maltrato, reproducción indiscriminada y no tener garantizado su bienestar a través del goce de las 5 libertades animales establecidas como principios de bienestar animal en el Artículo 3 de la Ley 1774 de 2016: 1. Libre de hambre, sed o nutrición deficiente. 2. Libre de incomodidad. 3. Libres de dolor, lesiones o enfermedad. 4. Libre de miedo o estrés. 5. Libertad para expresar comportamientos naturales. Teniendo en cuenta lo anterior, Las esterilizaciones caninas y felinas están destinadas al control de la reproducción en estas especies, con el propósito de disminuir los factores de riesgo asociados a la presencia de animales no deseados sin responsable, tenencia inadecuada de animales de compañía, prevención de transmisión de enfermedades zoonóticas, prevención de patologías en animales domésticos y el manejo de animales potencialmente peligrosos.

Acciones de sensibilización y educación en tenencia responsable de animales de compañía: La construcción de una cultura ciudadana en torno a la protección y el bienestar animal se considera como una estrategia de prevención de violencia en contra de los animales, pero también de prevención de conflictos ciudadanos resultado de la tenencia inadecuada de animales de compañía, en términos de desconocimiento de las características y necesidades de las especies, desconocimiento del valor intrínseco de la fauna en relación a la sintiencia de los mismos y sus capacidades

biológicas, sociales y emocionales; por tal motivo, es necesaria la generación de escenarios de sensibilización en torno a tenencia responsable de caninos y felinos en especial en espacios públicos, que difundan lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia- ley 1801 de 2016 Título XIII; en lo referente a la convivencia de las personas con animales y los comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales. Adicionalmente es fundamental generar espacios de educación y cultura ciudadana que promueva el cambio de relación entre los humanos y los animales con el propósito de mitigar los casos de maltrato y crueldad animal.

Teniendo en cuenta lo anterior, con este proyecto la localidad de Los Mártires busca apoyar la lucha ante los derechos de protección y bienestar animal, por medio de las siguientes acciones:

- Realizando jornadas de sensibilización y educación dando a conocer las diferentes formas de maltrato animal, cuidados que requieren los animales de compañía y consecuencias del mal actuar ante los mismos. Estas jornadas se tienen programadas en colegios de la localidad para los jóvenes y los diferentes espacios y barrios de las 2 UPZ de Los Mártires para llegar a toda la comunidad.
- Acobijando bajo la atención médico veterinaria a los animales vulnerables de la localidad de Los Mártires velando por su salud, por medio de la atención de urgencias veterinarias, que comprometan la vida del animal o que disminuya la calidad de la misma, realizando los procedimientos necesarios para ayudar a su recuperación y brigadas medico veterinaria para la población vulnerable de la localidad de Los Mártires que evitan la aparición de enfermedades que pueden ser prevenidas con procedimiento rutinarios y profilácticos como lo puede ser la vacunación anual y desparasitación.
- Contribuyendo a disminuir la sobrepoblación de animales de compañía con jornadas de esterilización veterinaria, para aquellas personas que por su situación socioeconómicas no puedan costear dichos procedimientos. Llegando a los barrios de más concentración animal, evidenciados y reportados por la comunidad, que padezca un mayor índice de abandono u maltrato animal.
- Se desarrollarán contratista diversas estrategias para promover la adopción de animales sin hogar, así como de los que se encuentran en hogares de paso, fundaciones o al cuidado de proteccionistas, rescatistas, cuidadoras, cuidadores de la localidad.

2. OBJETIVO GENERAL

Implementar acciones locales que garanticen la protección y bienestar de los animales de la localidad de Los Mártires, en campañas y jornadas de tenencia responsable de mascotas, brigadas médicas, esterilizaciones, urgencias y adopciones en las UPZ la Sabana y Santa Isabel, en articulación con las redes u organizaciones locales de proteccionistas de animales.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar a la comunidad en el debido trato que se debe tener con los animales, que está relacionado con la protección y bienestar de los animales, en diferentes aspectos del cuidado animal como las cinco libertades, tenencia responsable, salud animal, promoción de hábitos y espacios saludables, nutrición animal, sana interacción entre animales humanos y no humanos, buenas prácticas, entre otros. De igual manera, la promoción de la adopción de animales busca generar concienciación sobre el trato digno hacia los animales.
- Brigadas y urgencias medico veterinarias, atendiendo diversas patologías que comprometan o disminuyan la calidad de vida de los animales. así como la prevención de enfermedades bajo la vacunación, desparasitación y apoyo alimenticio a los hogares de paso fortaleciendo la labor prestada al servicio de la comunidad.
- Jornadas de esterilizaciones gratuitas que busca beneficiar a la comunidad de animales de compañía, ya que la esterilización es el único método para cambiar la situación de maltrato y abandono de mascotas de los cascos urbanos.

3. Desarrollar campañas publicitarias de divulgación permanente para fomentar la adopción de los animales principalmente de hogares de paso de la localidad. **POBLACIÓN OBJETIVO- COBERTURA**

El proyecto está dirigido de acuerdo con la meta a impactar:

- **Educación:** Población en general de la localidad sin discriminar la edad, sexo, condición socioeconómica u otras clasificaciones sociales que así correspondan.
- **Brigadas y urgencias medico veterinaria:** Animales en condiciones de vulnerabilidad (abandonados, hogares de paso, refugios, fundaciones, ferales, semiferales, población habitante de calle, población recicladora). Y dependiendo del presupuesto se podrán realizar a estratos 1,2 y 3 servicios de desparasitación y vacunación. El servicio de urgencias será exclusivo para animales en condición de vulnerabilidad.
- **Esterilizaciones:** Animales en condiciones de vulnerabilidad (abandonados, hogares de paso, refugios, fundaciones, ferales, semiferales, población habitante de calle, población recicladora). Y para estratos 1,2 y 3.
- **Adopción:** Población en general de la localidad sin discriminar la edad, sexo, condición socioeconómica u otras clasificaciones sociales que así correspondan.

4. LOCALIZACIÓN

El proyecto tiene cobertura en las dos (2) UPZ de la localidad de Los Mártires, priorizando barrios con mayor concentración de animales en condición de abandono o vulnerabilidad, instituciones educativas, espacios públicos y zonas con alta demanda ciudadana.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

5.1 DESCRIPCIÓN GENERAL PROYECTO

5.1.1 Inicio:

Para la firma del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los documentos jurídicos requeridos para el inicio. Asimismo, el contratista deberá adelantar la contratación del personal mínimo habilitante máximo 15 días calendario después de la firma.

5.1.2 Etapa de Alistamiento:

Durante esta fase se llevarán a cabo las actividades para la conformación del comité técnico, las presentaciones públicas, el desarrollo del plan de trabajo, cronograma y todo lo relacionado con los temas administrativos para el seguimiento y desarrollo del contrato.

5.1.2.1. Conformación del comité técnico de seguimiento y control

El Comité Técnico se configurará como un espacio de comunicación, interlocución, coordinación y articulación permanente para la ejecución del contrato, el Comité Técnico se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez al mes y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias, lo hará de forma presencial o virtual y será convocado por el ejecutor; en el Comité Técnico se podrá:

- Ampliar o precisar aspectos técnicos del contrato.
- Establecer las directrices generales de trabajo.
- Abordar los componentes propios del contrato.
- Acompañar de manera permanente y de forma técnica la ejecución.

El Comité Técnico está conformado por los integrantes con voz y voto:

- El/la delegado(a) designado(a) por parte del contratista.

- El/la supervisor(a) y/o apoyo a la supervisión de la Alcaldía Local
- El/la delegado (a) de planeación para seguimiento de las metas.
- Promotor designado de la propuesta ganadora en presupuestos participativos (según aplique).
- Representante del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal - CLPYBA o instancia designado que haga sus veces (cuando aplique y esté vigente su nombramiento, dado el caso no esté vigente se omite su participación en el comité técnico).

Invitados(as) con voz, pero no voto:

- Instituto de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA.

Funciones del Comité Técnico de Seguimiento y Control

- Direccionar estratégicamente el desarrollo de las actividades del contrato, orientando al ejecutor sobre los aspectos relacionados con las condiciones generales para la ejecución del contrato.
- Decidir, evaluar y verificar el cumplimiento de los criterios de acceso y continuidad de los participantes en la ejecución del contrato.
- Establecer mediante actas los compromisos, acuerdos y controles que garanticen el desarrollo eficiente de todas y cada una de las etapas y actividades.
- Decidir sobre la solución de los problemas que se presenten en desarrollo de la ejecución del contrato cuando sea necesario.
- Proponer recomendaciones para la correcta ejecución de las actividades que se adelantarán en el desarrollo del contrato.
- Decidir acerca de la organización de los eventos, actividades y recursos asignados, cuando esta situación llegará a presentarse, siempre y cuando no implique una reestructuración de los estudios previos que requieran modificación al contrato, en caso de que esto último ocurra deberá elevar la solicitud a la entidad.
- Evaluar el estado de avance del proyecto, resultados, determinando conceptos, aprobaciones, etc., lo cual deberá constar en actas y en ellas se dejará constancia de las decisiones y recomendaciones a que haya lugar; las actas deberán ser elaboradas por el asociado, en caso de ser de manera virtual deberá contener la correspondiente firma digital de los asistentes.
- Revisar y recomendar ajustes a los contenidos de las piezas comunicativas que se elaboren en el marco de la ejecución del contrato, para posterior aprobación ante la oficina de Prensa de la Alcaldía Local.
- Realizar reuniones extraordinarias para tomar decisiones sobre los cambios o ajustes del desarrollo del proyecto, siempre y cuando no se modifiquen las condiciones iniciales del contratos y documentos que integran (estudios previos, propuesta económica, anexo técnico, entre otros).
- Apoyar la articulación y coordinación interinstitucional con las diferentes entidades e instancias de participación que atienden la población objeto del presente contrato, con fin de potenciar y medir logros e impacto durante la ejecución del proyecto.
- Proponer y concertar los espacios donde se desarrollarán las jornadas.
- El operador será encargado de realizar las actas de los comités técnicos

NOTA 1: En ningún caso el Comité Técnico tomará decisiones que modifiquen presupuestalmente el contrato o las cláusulas contractuales del mismo, el comité podrá realizar la recomendación para estas modificaciones y el contratista deberá presentarla de manera formal mediante oficio radicado ante el CDI, para que este emita el correspondiente concepto.

NOTA 2: El asociado de manera obligatoria deberá presentar en cada reunión mensual el avance físico y financiero del contrato, logros, dificultades de la ejecución del contrato.

NOTA 3: Se recuerda que el presente Comité Técnico desarrolla funciones de acompañamiento, orientación y análisis en asuntos relacionados con la ejecución contractual; no obstante, sus recomendaciones no tienen carácter decisorio ni vinculante, correspondiendo exclusivamente a la autoridad competente la adopción de decisiones y actuaciones contractuales. Así mismo, la Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el Fondo de Desarrollo

Local de Los Mártires, instancia encargada de coordinar las sesiones, consolidar la información, aprobación actas y realizar el seguimiento a los compromisos que se deriven de cada reunión.

Instalación del Comité Técnico de Seguimiento y Control

La primera reunión del Comité Técnico tendrá lugar dentro de los diez (10) primeros días posterior a la firma del acta de inicio y el asociado deberá realizar, como se mencionó anteriormente, la convocatoria y presentar lo siguiente para aprobación:

- Plan de trabajo
- Cronograma de actividades
- Hojas de vida del personal requerido
- Propuesta metodológica para cada una de las actividades y estrategias que integran los diferentes componentes.
- Publicidad y presentación para socialización del contrato ante: Comunidad animalista, rescatasta, proteccionista de la localidad, para ello invitará a organizaciones de base animalistas, líderes y lideresas la comunidad. Sesión ordinaria del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal o instancia que haga sus veces. y Junta Administradora Local (para esta última debidamente radicado ante el CDI)
- Presentación de los medios de contacto (teléfono y correo electrónico) que serán remitidos y/o informados a los directorios institucionales de las instancias y ciudadanía, interesada en participar.

NOTA 1: Se deberá realizar el comité técnico con al menos el 70% de los integrantes permanentes con voz y voto.

NOTA 2: La instalación del comité técnico se debe realizar posterior a 010 días de ejecución del contrato, dado el caso no se puede realizar en el transcurso de los 10 días se deberá dejar la trazabilidad de la convocatoria por parte del operador.

NOTA 3: Podrá ser invitado al Comité Técnico cualquier otro sector de la administración pública o instancia de participación dependiendo el desarrollo y necesidad en la ejecución del contrato, quienes tendrán voz, pero no voto.

NOTA 4: Solo se podrá proyectar e imprimir las presentaciones y publicidad aprobadas por la oficina de prensa de la Alcaldía Local de Los Mártires.

NOTA 5: El asociado es el responsable de presentar las actas de comité técnico llevadas a cabo durante la ejecución y deben entregarse como soporte y parte integral de los informes que presente el asociado.

5.1.2.2. Divulgación de la información y convocatoria

Desde la Alcaldía Local de Los Mártires se hacen necesario que la divulgación del proyecto (todos sus componentes) sea a través de los medios comunitarios y alternativos, que cuentan con la certificación Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y residan en la Localidad de Los Mártires. **Para este proceso se destinará una bolsa de máximo \$2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS/MCT) en la cual está incluida cualquier tipo de descuento que por ley así corresponda, si dado el caso, antes de la terminación del contrato no se ha ejecutado la totalidad del recurso se trasladará al componente de esterilizaciones.**

- **Ejecución de estrategias de divulgación:**
Realizar como mínimo tres (3) pautas publicitarias mensuales en medios comunitarios y alternativos certificados por el IDPAC, incluyendo radio en vivo, orientadas a la promoción de las jornadas y actividades programadas en el marco del proyecto.
- **Informe y soporte de ejecución:**
Presentar un informe básico cronológico de las actividades desarrolladas en materia de divulgación, acompañado de los respectivos soportes (evidencias de publicación, certificaciones de emisión, piezas

comunicativas, audios grabados, entre otros), así como la correspondiente cuenta de cobro al finalizar la ejecución del proyecto.

- **Elaboración de video de cierre del proyecto:**

Realizar y entregar un video conmemorativo al finalizar la ejecución del proyecto, en el cual se evidencien los resultados alcanzados, actividades desarrolladas, fortalezas, dificultades y lecciones aprendidas, incluyendo registros audiovisuales de las jornadas y acciones de divulgación adelantadas, el cual deberá contar con visto bueno del supervisor y/o apoyo a la supervisión.

5.1.2.3. Recurso humano mínimo requerido asumido por el contratista en la ejecución del contrato

Personal profesional

- Un (1) Médico Veterinario o Médico Veterinario/Médico Veterinario Zootecnista con mínimo dos (2) años de experiencia profesional en dirección de proyectos. Como enlace.
- Un (1) Médico Veterinario o Médico Veterinario/Médico Veterinario Zootecnista con mínimo dos (2) años de experiencia profesional como anestesiólogo de pequeños animales, con tarjeta profesional vigente. Componente esterilizaciones.
- Dos (2) Médicos Veterinarios o Médicos Veterinarios /Médico Veterinario Zootecnistas Cirujanos con mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional en cirugía de pequeños animales, con tarjeta profesional vigente. Componente esterilizaciones.
- Un (1) Médicos Veterinarios o Médicos Veterinarios /Médico Veterinario Zootecnistas general con mínimo un (1) año de experiencia profesional en cirugía de pequeños animales, con tarjeta profesional vigente. Componente urgencias.
- Un (1) Médico Veterinario, Médico Veterinario /Médico Veterinario Zootecnista. Experiencia profesional relacionada en medicina veterinaria de pequeñas especies. Mínimo cuatro (4) años de experiencia certificada; (medicina interna de caninos y felinos, consulta externa, Atención de Urgencias veterinarias, conocimiento en imagenología, ecografía, laboratorio clínico y anestesiología). Componente urgencias.
- Un (1) Médico Veterinario/Médico Veterinario Zootecnista Cirujano, Médico Veterinario Zootecnista. Posgrado (maestría - especialización - doctorado), en ciencias veterinarias y/o afines que contengan líneas de profundización en cirugía de pequeñas especies. Experiencia profesional relacionada en Cirugía de ortopedia y tejidos blandos en pequeñas especies, mínimo cuatro (4) años de experiencia certificada. Componente urgencias
- Auxiliar Veterinario -Técnico Veterinario Experiencia profesional relacionada como auxiliar veterinario en clínica de pequeñas especies. Mínimo un (1) año de experiencia certificada. (El número de estos dependerá del componente a desarrollar y de la necesidad del momento establecido). Componente urgencias – esterilizaciones.

Distribución y actividades de los profesionales de acuerdo con los componentes:

Durante toda la ejecución del proyecto se requerirá el apoyo constante y activo del médico veterinario/Médico Veterinario Zootecnista con experiencia en dirección de proyectos, designado desde la coordinación del contratista para participar de los comités técnicos, jornadas de esterilización, reconocimiento de la clínica operadora, procesos operativos u administrativos que se requieran relacionados al contrato. Encargada de la entrega y verificación de insumos, comunicación directa con la clínica operadora, verificación de los procesos logísticos y profesionales de las jornadas de esterilización, presentaciones públicas, presencia constante en actividades educativas a realizar, responder a solicitudes, quejas o reclamos de la comunidad en caso de requerirse, presentación de informes, entre otras actividades relacionadas a la ejecución del contrato.

En el caso del componente de esterilizaciones se requerirían los siguientes Médico Veterinarios/Médicos Veterinarios Zootecnistas:

- Un Anestesiólogo: Presente durante todo el proceso de preanestesia, inducción y recuperación de los pacientes, encargado de la dosificación, administración y supervisión de efectos adversos o posibles alteraciones anestésicas, con respuesta oportuna de presentarse casos por anestesia.
- Dos Cirujanos: Realizando orquiectomía y ovariectomía de forma ágil y eficaz. Capaz de responder ante posibles complicaciones quirúrgicas. Conociendo sus capacidades para lograr la meta de número de animales a intervenir por jornada.
- Auxiliar veterinario necesario para desarrollar la jornada: Encargado del diligenciamiento de historias clínicas, pesaje de los animales, entrega de recomendaciones y receta médica, apoyo en área prequirúrgica, quirúrgica (de ser necesario).

NOTA: El personal contratado deberá ser el suficiente y necesario para llevar a cabo las jornadas de esterilización de los animales a solicitar por día, cumpliendo el horario establecido.

Para el componente de Urgencias la clínica operadora requerirá los siguientes Médico Veterinarios/médicos Veterinarios Zootecnistas:

- Un Internista de pequeñas especies: Realizando la recepción de la urgencia y garantizando los procedimientos a realizar para sobre guardar la vida del paciente en la clínica operadora, disponible 24/7, respondiendo las dudas del tutor o responsable del animal de compañía.
- Un Cirujano/Ortopedista: De requerirse procedimientos de alta complejidad, disponible 24/7.

NOTA 1: Mínimo uno de los profesionales médicos veterinarios deberá cumplir desde sus funciones la atención en campo de los casos que puedan presentarse con los animales, incluyendo los hogares de paso, así como los reportados por cuidadoras y cuidadores. Será el canal directo de comunicación permanente los 7 días de la semana, para ello irá hasta el punto en el que se requiere la atención, hará la respectiva revisión al animal, evalúa y de acuerdo con su criterio médico dará dictamen, prestará la atención requerida al animal y de ser necesario canalizará la urgencia veterinaria. Deberá informar sobre los casos atendidos al supervisor/a del contrato o quien este designe. Este proceso también podrá ser llevado a cabo por los Médicos Veterinarios del FDLM.

NOTA 2: Para las brigadas médico veterinarias se contará con el personal profesional Médico Veterinario contratado directamente por el FDLM.

NOTA 3: NO se aceptará estudiante ni practicantes en ningún caso.

NOTA 4: EL operador debe dar cumplimiento al Decreto 643 de 2025 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, con la vinculación de mujeres como parte del talento humano del proyecto en un porcentaje mínimo del 50%.

NOTA 5: Para la contratación del personal el contratista debe dar cumplimiento al código sustantivo del trabajo y el cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo y demás normas que apliquen a la contratación del personal.

NOTA 6: El punto “recurso humano mínimo requerido asumido por el contratista en la ejecución del contrato” se debe complementar con los profesionales que se requieren por parte del contratista para la ejecución del contrato del FDLM.

NOTA 7: El contratista- operador debe garantizar y tomar medidas tendientes a que el personal asignado para la ejecución del contrato tenga un trato adecuado, cordial, amable y respetuoso con la comunidad, proteccionistas, rescatistas y con los animales.

Requisitos habilitantes

Cada profesional se debe contar con:

- Los diplomas de pregrado (medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia) debidamente expedidos por instituciones públicas o privadas, debidamente avaladas por el Gobierno Nacional.
- Certificaciones de experiencia verificable, de acuerdo con el perfil solicitado y expedida luego del pregrado
- Copia de la tarjeta profesional los antecedentes ético - disciplinarios expedidos por COMVEZCOL (Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia) vigente en el cual certifiquen que se encuentran HABILITADOS como médicos veterinarios y NO tienen sanciones ético - disciplinarias, aplica para profesionales extranjeros. Lo anterior, aplica para todos los profesionales requeridos, así como para cargos técnicos, tecnólogos según corresponda.

Tiempos

La presentación de las hojas de vida de los profesionales deberá ser autorizadas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, para posteriormente ser presentadas ante la MLPYBA/CLPYBA, JAL y comunidad, durante los 15 primeros días posterior a la firma del acta de inicio.

NOTA: Se deberá de radicar bajo CDI, para ser presentadas ante el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.

5.1.2.4. Presentaciones Publicas

El representante legal del contratista o el Coordinador realizará dos (2) exposiciones del proyecto ante la Junta Administradora Local de Los Mártires, invitando a la comunidad y a las diferentes instancias de participación, y la segunda realizada especialmente ante el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal (CLPYBA) o Mesa Local de Protección y Bienestar Animal (MLPYBA) y colectivos e instancias de participación que se relacionen con los proyectos de bienestar y protección animal de la Localidad. Las presentaciones serán realizadas al inicio y finalización del contrato.

Para la primera sesión deberá señalar el nombre del proyecto, objetivos del proyecto, los componentes o actividades principales del proyecto, cronograma de actividades, plan de trabajo, personal a contratar y presupuesto. Y para la segunda sesión, presentará los resultados, principales logros y dificultades del proyecto y los impactos alcanzados, con un breve resumen de las actividades ejecutadas en el proyecto de acuerdo con lo previsto y contratado (con evidencias fotográficas, físicas, testimonios, etc).

Logística presentación pública

La Presentación Pública deberá ser previamente aprobada por el Comité Técnico del proyecto. Una vez surtida dicha aprobación, el operador realizará la convocatoria a través de los canales que se consideren pertinentes, correos electrónicos, redes sociales de la Alcaldía Local de Los Mártires y demás medios de difusión autorizados, garantizando la correspondiente evidencia y trazabilidad de las acciones adelantadas.

Nota: Para la presentación inicial del proyecto ante la Junta Administradora Local (JAL), el operador podrá invitar a los integrantes de la Mesa Local de Protección y Bienestar Animal (MLPYBA) y/o del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal (CLPYBA), previa aprobación del Comité Técnico. **Desarrollo de la presentación pública**

Las Presentaciones Públicas del Proyecto y Diseño de una presentación con logos institucionales que contenga: No. del contrato, valor, duración, objetivos, componentes, equipo de trabajo, resultados esperados, actividades, cronograma, datos de contacto y formas de participación de la comunidad. Esta presentación deberá ser revisada y aprobada para ser difundida ante la alcaldía y la JAL.

Registro de asistencia

A cada sesión de presentación pública del Proyecto deberá garantizar como mínimo 10 personas (cada sesión la comunidad y a las diferentes instancias de participación, en especial el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal (CLPYBA) o Mesa Local de Protección y Bienestar Animal (MLPYBA) y colectivos e instancias de participación que se relacionen con los proyectos de bienestar y protección animal de la Localidad. La convocatoria deberá contemplar el doble de cantidad de personas de la meta de asistencia prevista (mínimo 15 personas).

Nota 1: En caso de no darse oportunamente alguna de estas presentaciones debido a la agenda planteada por la JAL deberá dejarse evidencia de que se solicitó oportunamente los espacios en la agenda para realizar las respectivas presentaciones y soportar con evidencias la imposibilidad de realizar dichas sesiones.

Nota 2: La presentación a la comunidad deberá realizarse con un aforo mínimo de 10 personas, lo ideal es de forma presencial, pero de realizarse virtualmente garantizando el aforo necesario.

Nota 3: En caso de no alcanzar el número mínimo de participantes requerido para el desarrollo de la reunión, se activarán estrategias de fortalecimiento de la convocatoria mediante canales presenciales, telefónicos y digitales, articulación con actores comunitarios e institucionales, y reprogramación de la actividad cuando las condiciones lo ameriten. Estas acciones tendrán como propósito garantizar la participación efectiva de la población objetivo y el cumplimiento de los objetivos establecidos para la jornada.

5.1.3 Ejecución:

Meta 2026	Acciones a realizar	Población a beneficiar	Total de animales o personas a beneficiar
Vincular 200 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal.	Jornadas educativas y de sensibilización en colegios, salones comunales, parques, entre otros, en temas como: -Maltrato animal - -Temas de la iniciativa auxiliando a tu mascota (primeros auxilios, botiquines para animales,	Niños, jóvenes, adolescentes entre los grados escolares de 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, adultos y adultos mayores.	200 personas

	alimentos y medicamentos tóxicos)		
Atender 500 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.	Entrega de insumos por parte del contratista para llevar a cabo por parte del personal MV contratado del FDLM las brigadas medico veterinarias las cuales entregaran: - Desparasitaciones - Vacunaciones - Entrega de alimento en apoyo a la labor. - Entre otros requeridos Urgencias medico veterinarias llevadas a cabo en clínicas operadoras por parte del contratistas, prestado: - Atención medica 24/7 - Procedimientos quirúrgicos/ortopédicos - Exámenes diagnósticos (paraclínicos, ecografía, radiografía, entre otros a necesitar) - Hospitalizaciones - Entre otros servicios	Animales en condiciones de vulnerabilidad (abandonados, hogares de paso, refugios, fundaciones, ferales, semiferales, población habitante de calle, población recicladora). Y dependiendo del presupuesto se podrán realizar a estratos 1,2 y 3 servicios de desparasitación.	500 animales
Esterilizar 500 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad.	Jornadas de esterilización canina y felina para la Localidad de Los Mártires.	Animales con tenedores que residan en hogares de estratos 0, 1, 2 y 3 de la localidad, en condición de vulnerabilidad, animales en condiciones de vulnerabilidad (abandonados, hogares de paso, refugios, fundaciones, ferales, semiferales, población habitante de calle, población recicladora).	500 animales

5.1.3.1 Condiciones Generales:

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y brindar una adecuada atención a caninos y felinos en la localidad de Los Mártires a través de los servicios de esterilización, brigadas médicas y urgencias veterinarias, la persona jurídica contratada deberá contar con: un (1) Punto Fijo, un (1) vehículo adecuado para el traslado de animales y una (1) Unidad Móvil Quirúrgica.

- Punto fijo

- Un (1) punto fijo de atención ubicado en la localidad de los Mártires o localidades aledañas.

El punto fijo debe contar con acta de Inspección, vigilancia y control higiénico sanitario a establecimientos medico veterinarios emitida por la Secretaría Distrital de Salud, conceptos Sanitarios Favorables y una vigencia no mayor a doce (12) meses de expedición y resolución de estupefacientes, adicional de su proceso de actualización si aplica bajo la nueva resolución 000116 DE 2026 *“Por la cual se modifica el artículo 4 y los anexos técnicos adoptados en el artículo 2 de la Resolución 315 de 2020, para actualizar los listados de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y demás sustancias sometidas a fiscalización de aquellas clasificadas como monopolio del Estado y de los medicamentos de control especial de uso humano y veterinario, y se dictan otras disposiciones”*, de tal forma que garantice el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo con la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016.

Así mismo debe cumplir los siguientes requerimientos:

- I. Contar con consultorios y capacidad para hospitalización y/o alojamiento simultáneo e individual para mínimo 15 caninos y 8 felinos.
- II. Los caniles y gatiles (espacios cerrados y separados para cada especie) deben cumplir con los siguientes requisitos: material lavable, anticorrosivo, de alta durabilidad, con adecuada ventilación. Para caniles adicionalmente deben contar con estiba. Para gatiles, arenera individual y que minimicen el estrés en los felinos.
- III. Las zonas de hospitalización y alojamiento para caninos y felinos no podrán ser guacales de transporte, vitrinas de animales, jaulas de exposición o corrales y deberán estar separados por especie en diferentes áreas.
- IV. Contar con zona aislada de hospitalización simultánea e individual para pacientes con sospecha de enfermedades infectocontagiosas.
- V. Asignar zona para lavado y desinfección de guacales de transporte.
- VI. Contar con el personal médico, auxiliar y administrativo considerado y requerido en el presente anexo técnico para ofrecer el servicio de atención médica y/o urgencia veterinaria veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días de la semana.
- VII. Equipos de radiología digital (Con sus debida documentación vigente y avalada por la entidad pertinente).
- VIII. Equipo de ecografía digital.
- IX. Sala de cirugía: equipada con monitor de signos vitales, mesa quirúrgica en acero inoxidable, lámpara de cirugía, equipo de anestesia inhalada, bomba de infusión, material e instrumental quirúrgico para tejidos blandos y ortopedia, además de contar con piso y paredes en material lavable.
- X. Contar con laboratorio clínico veterinario: equipado con centrífuga, microscopio, estereoscopio, equipo de análisis de química sanguínea, equipo de análisis de hematología automatizado y uroanálisis.
- XI. Contar con todos los insumos y medicamentos requeridos para la realización de procedimientos de atención clínica veterinaria de pequeños animales.
- XII. Contar con una (1) nevera con capacidad para congelar mínimo cinco (3) cadáveres de forma simultánea.
- XIII. Para el efecto, el proponente debe presentar con la oferta, una certificación que determine claramente la dirección de la clínica ofrecida para la atención médico-veterinaria y que describa la infraestructura ofertada para la prestación del servicio, especificando áreas de ocupación disponibles para dicha atención. Esto, se verificará mediante visita técnica del lugar por parte de la Alcaldía Local de Los Mártires.
- XIV. En los eventos en que el proponente tenga que contratar establecimientos para la prestación del servicio, en el cumplimiento de los requisitos aquí exigidos; deberá allegar documento de Cámara y Comercio de Bogotá, concepto sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud y una carta de intención del propietario del establecimiento en donde se manifieste que el mismo, será destinado para la prestación del servicio, en el cumplimiento del objeto del presente proceso. Igualmente, estos espacios serán

- verificados y avalados por la Alcaldía Local de Los Mártires, de los cuales se generará la evidencia en la evaluación técnica del proceso en curso.
- XV. La Alcaldía Local de Los Mártires visitará en el término de la evaluación de las ofertas las diferentes instalaciones propuestas con el fin de verificar que cumplan con los requisitos exigidos en el presente documento, para la circunstancia, que quedará consignada en un acta o documento firmado por el o los servidores que designe la Entidad, y que hará parte del informe de evaluación del proceso de selección.
- XVI. En caso de cambio personal médico, cambio de clínicas, modificación de instalaciones, éstas deben ser informadas, aprobadas y avaladas por el supervisor del contrato mediante oficio radicado ante la Alcaldía Local de Los Mártires por los canales formales que disponga la entidad.
- XVII. El proponente deberá entregar a la Alcaldía Local de Los Mártires, el comprobante del mantenimiento periódico realizado a los equipos (Rayos X, Ecógrafo, Equipos Laboratorio Clínico, etc.), con que esta cuenta.
- XVIII. Brindar el servicio de esterilización y vacunación cuando sea necesario.

NOTA 1: Se recuerda que, de acuerdo con el Acuerdo 524 de 2013 del Concejo de Bogotá, los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal son instancias consultivas de la Administración local —creadas en el ámbito territorial y presididas por la autoridad local competente—, sin funciones decisorias ni contractuales; su intervención debe enmarcarse en orientación y consulta, respetando la competencia exclusiva de la autoridad administrativa para adoptar decisiones y adelantar actuaciones contractuales.

NOTA 2: La clínica veterinaria propuesta por la persona jurídica contratada para la ejecución del contrato será la encargada de desarrollar el componente correspondiente, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos. Adicionalmente, dicha clínica deberá estar ubicada dentro de la Localidad de Los Mártires. En caso de no lograrse la disponibilidad de una clínica veterinaria operadora dentro de la mencionada localidad, el contratista deberá presentar una clínica ubicada en una localidad aledaña, garantizando que el desplazamiento requerido no sea extenso y que se mantengan condiciones adecuadas de accesibilidad.

- Vehículo

Se requiere de un vehículo dotado y adecuado para el traslado de animales en el desarrollo del proyecto. Es de precisar que este vehículo deberá estar disponible las 24 horas del día y 7 días de la semana para la atención de cualquier caso requerido y traslado en el componente de urgencias dentro de la localidad de Los Mártires.

- Unidad Móvil Quirúrgica

Se entiende por Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) como el vehículo adecuado para la prestación del servicio de esterilización quirúrgica para caninos y felinos. Los vehículos deberán contar con fuente de luz propia, adecuada iluminación, ventilación y aireación, además de condiciones de temperatura adecuadas para los animales durante la jornada.

Para las jornadas llevadas a cabo con las Unidades Móviles Quirúrgicas, se deberá contar con los tres (3) espacios mínimos requeridos: prequirúrgico, quirúrgico y un área de recuperación (postoperatoria) separada del área operatoria. Cuando sea necesario se podrá utilizar carpas de mínimo 4x4 m con cuatro (4) paredes que cumplan con las condiciones establecidas por autoridades o normatividad para la recuperación satisfactoria de los caninos y felinos intervenidos.

La Unidad Móvil Quirúrgica debe contar con acta de Inspección, vigilancia y control higiénico sanitario a establecimientos medico veterinarios emitida por la Secretaría Distrital de Salud, conceptos Sanitarios Favorables SIN REQUERIMIENTO y una vigencia no mayor a doce (12) meses de expedición y resolución de estupefacientes adicional de su proceso de actualización si aplica bajo la nueva resolución 000116 DE 2026 *“Por la cual se modifica el artículo 4 y los anexos técnicos adoptados en el artículo 2 de la Resolución 315 de 2020, para actualizar los listados de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y demás sustancias sometidas a fiscalización de aquellas clasificadas como monopolio del Estado y de los medicamentos de control especial de uso humano y veterinario, y se dictan otras disposiciones”*, de tal forma que garantice el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo con la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016.

5.1.3.2. Tabla de procedimientos y servicios

Los siguientes procedimientos médicos, solamente se realizarán de acuerdo con la necesidad y complejidad del caso o estado de salud del animal atendido en las urgencias médicas veterinarias, de acuerdo al criterio del médico tratante y la autorización de la Alcaldía Local de Los Mártires. El listado de procedimiento se encuentra dentro del Formato Propuesta Económica.

NOTA: En caso de requerirse algún procedimiento adicional que no esté contemplado en la tabla anterior y que se considere necesario de acuerdo con la meta y objetivos del proyecto, se deberá destinar un recurso específico del proyecto con el aval de la Alcaldía Local. Para lo cual el contratista deberá presentar al ordenador de gasto y/o supervisor una propuesta que contenga un estudio de mercado con tres cotizaciones (una suministrada por el FDLM y dos más suministradas por el contratista), conforme al procedimiento de ítem no previstos.

5.1.3.3. Procedimiento para Ítems de No Previstos:

El contratista deberá suministrar los elementos requeridos, resaltando que los elementos y servicios relacionados en el Anexo Técnico son enunciativos y no taxativos, por lo tanto, la Entidad se reserva el derecho de modificar, eliminar o incluir ítems según la necesidad.

En caso de requerir ELEMENTOS NO PREVISTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA, durante la ejecución del contrato, se seguirá el siguiente procedimiento:

Presentación de tres (3) cotizaciones (1) por parte del contratista, (2) por parte del beneficiario FDLM.

Paso 1:

Producto a cotizar	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
ITEM A	N1	N2	N3

Paso 2: Promedio simple del valor de las 3 cotizaciones

Paso 3: Desviación estándar del valor de las 3 cotizaciones

Paso 4: Establecer el límite superior y límite inferior.

Paso 5: Valor de referencia para el ítem a adquirir.

NOTA 1: Las cotizaciones que se realicen deberán estar en el mismo rango, es decir que no presenten entre sí una desviación superior al veinte por ciento (20%); las tres (3) cotizaciones se sumaran y se dividirán para sacar un promedio, el valor resultante de esta operación será el valor para pagar. Si los precios tienen una variación alta entre sí, se deben adelantar nuevas cotizaciones para concertar el valor de los servicios o elementos requeridos.

Todos los ítems no previstos una vez aprobados pasarán a ser parte de los listados ofertados inicialmente y el asociado deberá asignarle una referencia para identificarla en las cotizaciones futuras. Las solicitudes de nuevas cotizaciones que sean solicitadas por el Supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato deberán ser resueltas en máximo 5 días calendario.

Nota: No se reconocerá ningún tipo de valor por intermediación de los ítems no previstos.

- El soporte del estudio de mercado realizado para los ítems no previstos se realizará a través de un acta realizada entre el asociado y el apoyo a la supervisión del contrato, adjuntando los soportes del estudio realizado.
- En el evento en que resulten defectuosos será devueltos por el apoyo a la supervisión y el oferente adjudicatario deberá efectuar el cambio correspondiente ajustándose a las especificaciones ofertadas y contratadas dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento por parte del apoyo a la supervisión, sin que esto implique un costo adicional.

5.1.3.4. ACTIVIDADES POR COMPONENTES:

1. COMPONENTE DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA:

Definición y beneficios:

El presente proyecto de inversión local habilita la prestación del servicio de esterilización de hembras caninas y felinas (OVARIOHISTERECTOMÍA) y castración de machos caninos y felinos (ORQUIECTOMÍA) como un servicio sin costo para la comunidad más vulnerable ejecutado mediante jornadas, para caninos y felinos cuyos tenedores residan en hogares de estratos 0, 1, 2 y 3 de la localidad, en condición de vulnerabilidad, habitabilidad de calle, abandono. Lo que permite dar cumplimiento al Decreto 538 de diciembre de 2021, en cumplimiento del Acuerdo: 775 de 2020 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN DE GATOS Y PERROS EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

La esterilización es una intervención quirúrgica que elimina la capacidad reproductiva en hembras y machos caninos y felinos. Debe ser realizada bajo anestesia general y consiste, en el caso de las hembras, en la extracción de los ovarios y el útero (OVARIOHISTERECTOMÍA) y en el caso de los machos, es la extirpación de los testículos (ORQUIECTOMÍA).

Se puede realizar a partir de los tres (3) meses hasta los ocho (8) años. A todos los animales se les debe realizar una valoración completa del estado y condición física general, antes de realizar el procedimiento de esterilización diligenciando el formato de valoración respectivo.

La esterilización tanto en hembras como en machos de ambas especies tiene un alto impacto frente a la reproducción acelerada, ya que al evitar montas indeseadas se disminuye la posibilidad de abandono de cachorros y el aumento de población de animales en situación de calle, por lo tanto, es una alternativa efectiva para disminuir la sobrepoblación canina y felina lo que supone una notable mejora en todos los aspectos relacionados con el bienestar animal.

Así mismo, este procedimiento tiene una serie de beneficios como lo son la prevención de enfermedades de transmisión sexual y enfermedades virales. En el caso particular de las hembras de ambas especies animales, la esterilización ayuda a prevenir las patologías de ovarios (quistes), útero (infecciones, torsiones y prolapsos) y tumores de mama, incluso, está demostrado que mejoran la respuesta terapéutica de algunos trastornos endocrinos como la diabetes mellitus o el hipoestrogenismo y de otras patologías sistémicas como la epilepsia. Se ha comprobado que algunas dermatosis también encuentran una respuesta terapéutica y profiláctica en este tipo de intervenciones quirúrgicas.

En el caso de los machos, tanto en la especie canina como felina reduce la prevalencia de procesos relativamente frecuentes como tumores testiculares, hiperplasia quística benigna de la próstata, algunas patologías oncológicas de tumores perineales, reducen el riesgo de hernias perineales, el goteo de secreción amarillenta del prepucio, algunos tipos de desórdenes de naturaleza endocrina como los cuadros de hipoestrogenismo o incremento de los niveles de testosterona con las consecuencias sanitarias que de ellos derivan, disminuyendo la agresividad por dominancia sexual cuando se hace a edad temprana y los riesgos de presentación de accidentes por agresión animal, evita el marcaje con orina y evita la tendencia a escapar de casa tras una hembra en celo.

Tanto en machos como en hembras, se observa una mejora de su comportamiento y adaptabilidad al entorno familiar en el que se encuentra, reduciendo la incidencia de trastornos del comportamiento o etológicos.

La identificación de los animales esterilizados se realizará con tatuaje en la cara interna de la oreja derecha, se precisa, que la tinta utilizada para el tatuaje deberá ser de origen vegetal que no cause alergia o algún tipo de toxicidad en el animal. No se permite el uso de “tinta china” para este fin.

Alcance del servicio

El Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, brindará el método de esterilización de hembras caninas y felinas

(OVARIOHISTERECTOMÍA) y castración de machos caninos y felinos (ORQUIECTOMÍA) como un servicio gratuito para la comunidad dueña o responsable de los animales mediante jornadas sectorizadas para animales de compañía de los habitantes de los 21 barrios, ubicados en las dos UPZ La Sábana y Santa Isabel, que integran la localidad de Los Mártires.

Sin embargo, obedeciendo a las necesidades particulares de la localidad este servicio tendrá énfasis en algunos barrios donde se concentra gran parte de la población altamente vulnerable (residentes de paga diarios, población migrante, familias en extrema pobreza, ciudadanos habitantes de calle, personas que se dedican a Actividades Sexuales Pagadas- ASP y a la recuperación de materiales reciclables) y donde se han detectado problemáticas como animales en condiciones inadecuadas, sin hogar, en abandono, comunitarios y/o ferales en barrios como: Santafé, La Favorita, Samper Mendoza, Eduardo Santos, La Estanzuela, Voto Nacional, Ricaurte, La Pepita y San Victorino. Así mismo se priorizarán los animales que se encuentran en hogares de paso de la localidad y que aún no se encuentren esterilizados.

Es importante que en la definición de estos puntos participen los proteccionistas, rescatistas y se tenga en cuenta las propuestas ciudadanas ganadoras. Así mismo se deben evitar cruces en lugares y horarios con las jornadas a realizar por parte del IDPYBA.

Para el caso de la población cuidadora habitante de calle, desde la Alcaldía Local se articulará con los servicios prestados a esta población por parte de entidades como la Secretaría de Integración Social y la Secretaría de Salud. Particularmente los hogares de paso y centros de autocuidado, de manera tal que se pueda garantizar el abordaje a esta población y el cuidado post operatorio de los animales acompañantes de habitantes de calle.

El operador debe generar estrategias para minimizar los obstáculos a la ciudadanía y garantizar que puedan esterilizar a su animal de compañía. En ese sentido es obligación del operador organizar y realizar avanzadas y jornadas de esterilización en coordinación con las personas y organizaciones proteccionistas y rescatistas de animales para hogares de paso y/o lugares donde se identifique afluencia de población vulnerable con animales de compañía.

Teniendo en cuenta las características particulares de la localidad el operador debe contemplar la prestación del servicio 24 horas, ya que en algunas ocasiones las dinámicas sociales de sectores como el barrio Santafé requerirán la realización de jornadas nocturnas a través de las cuales se atienda a los animales de compañía de las personas que trabajan en la noche y duermen en el día.

Para animales en condiciones de vulnerabilidad (que habitan en calle, abandonados, animales comunitarios, con malos tenedores y aquellos denominados “ferales, hogares de paso, refugios, fundaciones, proteccionistas, etc...”), se prestará el servicio bajo la figura de jornadas especiales que no requieren la presentación del soporte de recibo de servicio público y que se soporta con fotocopia de la cédula (para el caso particular de ciudadanos (as) que actúan en calidad de proteccionistas) y una acta de reunión elaborada entre los intervinientes de la jornada (representante o representantes de comunidad, representante de zona por parte del Fondo de Desarrollo Local (FDLM) y representante del operador).

NOTA 1: Para pacientes con sospecha de enfermedades contagiosas, especialmente TVT (tumor venéreo transmisible), deben ser separados del resto de los animales en el sitio del postoperatorio y preferiblemente intervenidos al final de la jornada para mitigar riesgos.

NOTA 2: Para animales en condición de calle, con tutores en habitabilidad de calle, carretilleros o de tutores en estado de vulnerabilidad (extranjeros), no se solicitará fotocopia de recibo público, ni fotocopia de cédula de ciudadanía o documento de identidad.

Beneficiarios

El proyecto cobijará a hembras y machos de ambas especies canina y felina, sin establecer distinciones de raza, sexo, tamaño o apariencia, los cuales podrán acceder al servicio a través de los siguientes medios:

- Perros y gatos que defina la Alcaldía Local en articulación con las personas y organizaciones proteccionistas, producto de las acciones de identificación de animales en condiciones de alta vulnerabilidad (sin hogar, abandonados, animales comunitarios, en situación de maltrato, perros de razas

de manejo especial y/o los denominados ferales).

- Perros y gatos de cuyos tutores sean habitantes de calle, carretilleros, residentes de hogares de paso de la localidad y caracterizados por otras instituciones (Secretaría de Integración Social e Instituto de protección y bienestar animal)
- Perros y gatos llevados por sus cuidadores/as de familias pertenecientes a estratos 1,2 y 3 a las jornadas de esterilización que se realicen en la localidad de Los Mártires.

Consideraciones Operativas

El ejecutor deberá desarrollar las jornadas en los barrios priorizados y en horarios acordes con las dinámicas sociales de la localidad teniendo en cuenta el enfoque diferencial, lo cual se revisará en el Comité Técnico, de acuerdo con lo concertado con la comunidad a través de la Mesa Local PYBA y el Consejo Local PYBA y se aprobará por parte de la Alcaldía Local de Los Mártires.

El contratista realizará las siguientes actividades dentro del proceso de esterilización:

1.1 Definición de espacios:

Se definirán los espacios para realizar las jornadas de esterilización en reunión ordinaria o extraordinaria del Consejo y la Mesa Local de Protección y Bienestar Animal de la Localidad de Los Mártires. Se deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

- Las jornadas se realizarán en todos los barrios de la localidad.
- Dar prioridad a puntos críticos de la localidad.
- Espacios abiertos para las jornadas.
- Fácil acceso de las unidades móviles.
- Fácil acceso a la conexión de energía eléctrica.
- Acceso a baños.

1.2 Definición de fechas:

Las fechas se definirán en Comité Técnico donde se concertarán con el contratista los espacios ya definidos.

Se realizará de esta manera, hasta finalizarse la ejecución del proyecto, garantizando la prestación del servicio con el personal idóneo requerido para el desarrollo de las jornadas de esterilización de acuerdo al anexo técnico.

Surtido este proceso la Alcaldía Local de Los Mártires enviará correo a los integrantes del Consejo y la Mesa Local de Protección y Bienestar Animal cronograma con espacios y fechas de las actividades semanales.

1.3 Fase Previa:

Una vez concertados los espacios con el Comité Técnico de seguimiento, el contratista realizará la solicitud de préstamo del escenario ante la entidad respectiva. Se elaborará un plan de Contingencia de acuerdo con el decreto 599 de 2013 y/o los que lo modifiquen, contando con el personal de apoyo requerido para el correcto desarrollo de la actividad. Igualmente se realizará una promoción del evento anterior a la fecha.

Así mismo, con el fin de evitar aglomeraciones y garantizar la prestación del servicio en condiciones equitativas para toda la población, el operador debe realizar avanzadas, las cuales consistirán en recorridos casa a casa en el barrio o sector donde se vaya a realizar la jornada de esterilización mínimo dos días antes de ésta, entregando la publicidad de dicha jornada, los requisitos para acceder al servicio (tener en cuenta indicaciones pre quirúrgicas como el ayuno y condiciones como el hecho de que el animal no se encuentre en celo o no haya tenido parto recientemente) y realizando una identificación de los animales de compañía existentes, a través del

diligenciamiento de un formato de caracterización con los datos básicos del cuidador/a y del animal, asignando un turno durante la jornada y entregando una ficha al cuidador/a.

Para aquellas personas que definitivamente no puedan participar de las jornadas y se les facilite acercarse en otro momento hasta la clínica se les debe dar la posibilidad de realizar agendamiento vía telefónica, esto teniendo en cuenta que se tendrá un punto fijo. Y con la Unidad Móvil realizar las jornadas para población vulnerable, animales en calle o personas a quienes le quedé muy alejado el punto fijo.

- Montaje e instalación de la jornada: En cada uno de los lugares seleccionados se realizará el montaje e instalación de los elementos requeridos y estipulados en el presente proyecto para las esterilizaciones, adicionalmente se dispondrá del personal logístico y de acompañamiento para el correcto desarrollo de la jornada.

Condiciones para acceder al servicio de esterilización de animales de compañía

Para prestar el servicio de esterilización, el cuidador/a del perro o gato, macho o hembra, deberá allegar:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería y/o pasaporte o PEP. En caso de no contar con ningún documento se debe estandarizar con aprobación de la Alcaldía Local un formato para hacer el registro y datos del cuidador/a y su animal de compañía. Para el caso de los ciudadanos/as habitantes de calle se debe consultar en la página web comprobador de derechos y allí aparecen registrados como población especial. Dado el caso que no aparezca en el registro, diligenciar el formulario con la anotación y garantizar la esterilización al animal de compañía.
- Presentar copia de un (1) recibo de servicio público domiciliario del inmueble ubicado en la localidad de Los Mártires, cuya fecha de expedición no exceda los tres (3) meses contados a partir de la fecha de radicación. Serán válidos únicamente los servicios de agua, energía eléctrica o gas. Se debe explicar claramente las características, efectos, beneficios y riesgos del procedimiento al cuidador y posteriormente se debe firmar consentimiento informado.
- Por persona se atenderán máximo dos (2) animales (caninos y felinos) a excepción de las animalistas y hogares de paso registrados(as) en la localidad. Los cuidadores de animales de razas de manejo especial, deberán llevar los animales con los elementos mínimos que solicitan las autoridades (bozal, collar y trailla) de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana (ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana). En caso de que algún animal ataque o agreda a una persona u otro animal, será responsabilidad del cuidador los perjuicios que se generen.
- Para el caso de animales con hogar el cuidador/a debe portar consigo una cobija limpia para el cubrimiento del animal de compañía intervenido, una vez éste se entrega en las condiciones adecuadas por parte del equipo médico.
- Los líderes y lideresas (hogares de paso, rescatistas, proteccionistas o fundaciones) que se encuentren interesados en acceder a la prestación del servicio gratuito para animales en condición de abandono, habitabilidad en calle deberán estar registrados en la base de datos de la Alcaldía local de Los Mártires, con el fin asignar equitativamente el servicio de esterilización a la comunidad animalista de la localidad. Esta actividad será coordinada entre el contratista y la Alcaldía Local de Los Mártires.
- Se tendrá en cuenta la base de datos que reposa en la Alcaldía Local, la cual debe ser actualizada según las necesidades y prioridades de la localidad. La información de esta base debe ser socializada en coordinación con el Consejo y la Mesa de Protección y Bienestar Animal.
- Según la cantidad de animales sin esterilizar que se identifiquen en estos lugares, se podrá programar la esterilización de éstos en el lugar donde se encuentran.
- Para la atención de animales en condición de calle o abandono, ferales y semi-ferales, se coordinará con el Instituto de Protección y Bienestar Animal- IDPYBA, a través del programa integral de esterilizaciones con la estrategia Captura, Esterilización y Suelta (CES), de acuerdo con el cronograma y capacidad operativa de la entidad a través de la estrategia CES.

- Si se atienden animales sin hogar (en estado de abandono), se debe realizar un acta donde se deje constancia de este hecho y garantizar el cuidado del animal.
- Se podrá realizar articulación con los hogares de paso y organizaciones proteccionistas de la localidad para aquellos animales que estando en condición de calle pueden ser adoptables, de manera tal, que una vez el animal se encuentre despierto, pueda ser llevado a estos lugares mientras su recuperación post operatoria, para lo cual se le debe apoyar desde el proyecto con la comida y la atención médica que requieran. Posteriormente, estos animales ingresarán en proceso de adopción y el operador debe garantizar las estrategias para que sean adoptados, durante la ejecución del proyecto.

Nota: se evaluará cada caso teniendo en cuenta la población de la localidad, garantizando que la entrega del documento o el registro en la base de datos no sea una barrera para acceder al servicio. No se excluirán aquellos habitantes de calle que no cuente con documento de identificación y/o fotocopia de recibo público.

Requisitos indispensables para la prestación del servicio de esterilización

1. Prestar los servicios de esterilización a los animales de compañía caninos y felinos (gatos) (machos y hembras) utilizando la técnica de ovario histerectomía para costal derecha en hembras y orquiectomía en machos. Solo en los casos de presentarse alguna urgencia y/o que la paciente así lo requiera se podrá realizar un abordaje ventral o por el flanco izquierdo.
2. Cada jornada podrá contar con un cupo previamente establecido de animales a esterilizar. Las jornadas tendrán una duración de 6 a 8 horas teniendo en cuenta que el promedio de tiempo que tarda una esterilización (sin complicaciones) en machos es de 15 minutos y en hembras de 40 minutos. Se deberá realizar el número de jornadas que sea necesario a fin de cumplir con la meta de animales de compañía atendidos a través del servicio de esterilización.
3. El operador debe presentar para aprobación por parte de la Alcaldía, previo al inicio del programa, el protocolo de medicación preanestésica, anestesia (pesaje, dosificación de acuerdo con la raza y especie), antibioticoterapia de larga duración y amplio espectro, manejo del dolor y protocolo de resucitación.
4. El ejecutor debe contar con los implementos necesarios y hacer uso de ellos, para el manejo adecuado y ético de caninos y felinos nerviosos y/o agresivos, como los son: bozales, bolsa para manejo de gatos, lazos, guantes de carnaza, traillas y guacales de diferentes tamaños. Los anteriores, en óptimas condiciones de limpieza, desinfección, aspecto estético y funcionamiento.
5. El operador debe disponer para cada animal a intervenir, y de acuerdo con el peso y tamaño, de: jeringas, catéteres endovenosos, venoclisis, agujas, cuchillas de bisturí, suturas (monofilamentosa absorbible, no reusable, ni re esterilizable). Estos insumos no pueden ser reutilizados en ninguna circunstancia y deben ser dispuestos de manera adecuada.
6. Ningún Médico Veterinario, puede rechazar hembras o machos caninos o felinos por razones de tamaño, edad (según los rangos establecidos) apariencia o raza; ni animales en condición de vulnerabilidad (habitabilidad de calle, abandono, animales comunitarios, y los denominados “ferales”), aun cuando no tengan cuidador/a siempre que haya alguien (hogares de paso, organizaciones proteccionistas, rescatistas) que se haga cargo de los cuidados postoperatorios del animal y cumpla con los requisitos establecidos. Se puede realizar a partir de los tres (3) meses hasta los ocho (8) años. En los casos de aquellos animales mayores de ocho (8) años y menores de tres (3) meses se viabilizará el procedimiento acorde con el criterio técnico del profesional médico veterinario y se deberán diligenciar todas las observaciones pertinentes en la historia clínica.
7. Diligenciar en condiciones de calidad (sin tachones, ni enmendaduras) y oportunidad, el formato de historia clínica de esterilizaciones caninas y felinas, la base de datos de información básica del cuidador/a del animal, el formato de consentimiento informado de procedimiento quirúrgico de esterilización, donde se incluye la declaración para la realización de exámenes prequirúrgicos con firma del cuidador/a del animal de compañía que será esterilizado. En caso que el cuidador/a argumente no saber firmar (escribir), se colocará la huella.
8. Realizar la valoración clínica y clasificación de la American Society of Anesthesiologists (ASA), haciendo apertura de la historia clínica en físico de cada animal examinado de acuerdo con el formato diseñado para tal fin.

9. En caso de encontrar casos con patologías que puedan generar complicaciones durante la cirugía, es recomendable hospitalización al menos por 24 horas y realización de exámenes requeridos de acuerdo a la patología.
10. Se debe contar con una báscula para trabajo en campo, con platos de acero inoxidable extraíbles de fácil limpieza, plataformas de bajo perfil y superficies antideslizantes, recargable y que posea capacidad de hasta 300 kg.
11. Realizar la adecuada preparación de los pacientes para la intervención quirúrgica de acuerdo con el criterio médico veterinario establecido durante la valoración y clasificación ASA (canalización-entubado, rasurado del área con el tamaño adecuado, asepsia, según la condición del paciente) con los insumos apropiados.
12. El operador deberá diseñar un protocolo específico de manejo para el caso en que lleguen hembras en estado de gestación a las jornadas de esterilización para determinar la acción a seguir de acuerdo al código de ética y teniendo en cuenta aspectos como el tiempo de gestación y las condiciones de salud en las que se encuentre la hembra.
13. Garantizar que el material de sutura para tejidos internos sea de tipo absorbible (monofilamentos o, absorbible, no reusable y no re esterilizable), no se aceptarán materiales de otro tipo. No podrá reutilizar ni esterilizar la sutura o sobrantes de la misma para otros pacientes. Para sutura interna deberá utilizar material de tipo absorbible y de la mejor calidad. Si bien lo ideal para la sutura externa es la de tipo no absorbible, por las condiciones de algunos pacientes de difícil seguimiento post quirúrgico (semiferales y ferales) se puede usar sutura absorbible, teniendo en cuenta los tiempos en que se demora en caer la sutura.
14. Tener en cuenta que, en caso de presentarse alguna urgencia vital en el desarrollo de la jornada de esterilización, esta deberá ser atendida en su totalidad por el contratista (valoración, hospitalización y tratamiento) y no generará aumento en los costos contratados.
15. Diligenciar en la historia clínica las dosis aplicadas de los medicamentos utilizados previo, durante y después de la intervención quirúrgica como: preanestésicos, anestésicos, antibiótico de larga acción y amplio espectro, antiinflamatorios, antipiréticos, entre otros. Diligenciar nombres de principios activos no de productos comerciales.
16. En la recuperación de los pacientes (post operatorio), se debe garantizar condiciones de bienestar para los animales intervenidos, para ello se debe contar con un sitio que garantice condiciones de temperatura, comodidad y que permita que dicha recuperación sea satisfactoria. Es muy importante que mientras los animales se encuentran en recuperación estén vigilados por un auxiliar o veterinario. Para garantizar un adecuado espacio suficiente y cómodo se debe tener en cuenta que los tiempos de recuperación dependen de cada paciente.
17. Se deben entregar los pacientes intervenidos a los cuidadores/as u hogares de paso con signos vitales estables, reflejo deglutorio positivo y posición decúbito esternal; en ningún caso podrán entregar animales esterilizados que se encuentren aún dormidos.
18. Es responsabilidad del contratista hacer entrega al cuidador/a de la información necesaria en un formato de recomendaciones post-quirúrgicas, donde se incluyan los datos del contratista y el número de contacto.
19. Para el caso de los ciudadanos cuidadores habitantes de calle se recomienda dar un kit de limpieza y desinfección y/o articular acciones con hogares de paso y centros de autocuidado para ciudadanos habitantes de calle de manera que se garantice el cuidado post operatorio de los animales.
20. Los caninos y felinos objeto de intervención deberán ser identificados en el marco del proyecto local, para ello se realizará la marcación con un tatuaje (a definir) y para los gatos semiferales y ferales, se realizará una pequeña muesca en una de sus orejas a fin de poder ser identificado posteriormente a la distancia como un animal ya esterilizado.
21. Para el caso de animales con hogar, es responsabilidad del contratista entregar la información necesaria en la fórmula acorde a las recomendaciones posquirúrgicas, y la medicación analgésica necesaria para su recuperación, y ante cualquier efecto no esperado se debe atender al animal para lo cual se debe facilitar a la ciudadanía los mecanismos de comunicación y/o atención con el profesional veterinario responsable.
22. Todos los animales intervenidos se les debe hacer el tatuaje, el cual deberá efectuarse inmediatamente después del procedimiento quirúrgico, aprovechando el estado anestésico del paciente, se debe realizar en el pabellón auricular derecho, verificando el uso de materiales adecuados y su correcta

- aplicación, previa limpieza de esta zona para garantizar su duración. La Alcaldía Local de Los Mártires definirá de manera conjunta con el ejecutor las características de la plantilla tatuadora. En gatos semiferiales o feriales se debe realizar una pequeña o muesca que no produzca dolor al animal y que permita la identificación de que está esterilizado.
23. La implantación del microchip debe ser realizada a todos los animales que sean intervenidos quirúrgicamente y que no cuenten con microchip de identificación, previa verificación con el lector. La implantación se realizará subdérmica, en la zona anatómica sugerida (zona dorsal del cuello entre las dos escápulas). En ninguna circunstancia se debe cambiar el lugar de la implantación.
 24. Para el caso de los animales con hogar el contratista deberá realizar el control posquirúrgico donde se puedan identificar eventos adversos a causa del procedimiento y retiro de puntos (independientemente de la sutura utilizada) 10-15 días después de la intervención. Teniendo en cuenta la particularidad de la localidad se solicita que este seguimiento pueda hacerse en el marco de las brigadas médico-veterinarias. En este sentido es importante agendar cada una de estas 15 días después de la realización de la jornada de esterilización en la misma zona donde ésta se realizó de manera que los cuidadores/as puedan asistir a control y/o retiro de puntos.
 25. Los caninos y felinos para intervenir deberán ser implantados con microchip de identificación. Para ello, se deberá verificar previamente que el animal de compañía no tiene microchip, pasando el lector. Si posee microchip, se diligenciará claramente en la documentación establecida, el número que aparezca registrado y se indagará acerca de la procedencia de implantación de éste, identificando con la letra P (particular) o I (Institución). Para el caso de aquellos animales de compañía que no poseen microchip, éste le debe ser implantado durante el procedimiento de esterilización, es necesario que el operador entregue el restante de stickers (sobrantes) al usuario.
 26. La entrega de fórmulas médicas (para el caso de animales con hogar) en caso de ser necesario en situaciones particulares, queda a discreción del médico veterinario y la responsabilidad de la administración de los medicamentos debe ser asumida por el cuidador/a. No obstante, se aclara que la aplicación del antibiótico de larga acción (mínimo 48 horas) y el analgésico antiinflamatorio que tiene un efecto no mayor de 24 horas, es de carácter obligatorio por parte del contratista.
 27. Respecto a las complicaciones posquirúrgicas, deberán ser comunicadas por el cuidador/a del animal de compañía al contratista en un plazo no superior a 72 horas para que sea atendido de manera inmediata. De igual manera, el operador deberá informar sobre estas eventualidades a la Alcaldía Local de Los Mártires.
 28. Entregar como parte del informe de ejecución mensual, el informe técnico y los soportes de ejecución de las esterilizaciones: base de datos de los animales intervenidos, historias clínicas con sus respectivos soportes, consentimientos informados, documento de identidad del cuidador/a (fotocopia de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería y/o pasaporte, PEP o formato de registro en caso de no contar con documentación), datos del cuidador/a y su animal de compañía. Bases de datos, escáner de historias clínicas, base de datos de los microchips implantados de acuerdo con lo estipulado por el IDPYBA, soporte de registro ante la página del SIPYBA y hoja control de las jornadas realizadas.
 29. Realizar el reporte mensual (si aplica) al SIPYBA de los microchips implantados durante las jornadas de esterilización, la información se debe reportar en la matriz suministrada por el IDPYBA, desde la alcaldía local, posteriormente enviar a IDPYBA, pero debe contar con visto bueno de la alcaldía. Se remite al IDPYBA al correo de Luisa Rodríguez - lrodriguez@animalesbog.gov.co. Para luego de la verificación ser remitida a IDPYBA y se haga el cargue correspondiente de manera pronta de la información y el microchip cumpla con la función.

NOTA 1: En caso de enfermedad o de incapacidad del equipo mínimo de trabajo, este debe ser reemplazado para la jornada avisando a la Alcaldía Local de Los Mártires, antes a la realización de ésta y presentar la o las respectivas hojas de vida para aprobación del supervisor.

NOTA 2: La implantación del microchip es requisito OBLIGATORIO para acceder al servicio de esterilización. Por consiguiente, en caso de que algún usuario se niegue a permitir este procedimiento, el animal no podrá ser esterilizado y esto debe quedar registrado por escrito en un formato de desistimiento diseñado por el operador y avalado por la Alcaldía Local de Los Mártires.

NOTA 3: En caso de presentarse algún evento adverso asociado al procedimiento quirúrgico el contratista debe prestar la atención inmediata al animal y asumir los gastos necesarios para la adecuada recuperación de éste e informar a la Alcaldía Local de Los Mártires. En los casos en que se presente el fallecimiento de algún animal dentro de las jornadas, el operador está en la OBLIGACIÓN de informar de manera inmediata al cuidador del animal y a la Alcaldía Local de Los Mártires, en caso de haberlo. El operador debe remitir el cadáver para la respectiva necropsia a una entidad oficial certificada para estos procedimientos, con el fin de determinar la causa de la muerte. Para lo cual el contratista deberá presentar informe de las causas del fallecimiento del animal con los soportes de la necropsia, todo esto correrá por parte del contratista.

NOTA 4: En el caso de las jornadas de esterilización móviles, estará PROHIBIDO transportar carpas, sillas, mesas (materiales logísticos), dentro de la unidad médica, esto con el fin de evitar agentes contaminantes en un área donde debe ser aséptica, máxime que se incumplen los protocolos de desinfección.

NOTA 5: Se informarán por escrito los días y horarios previamente acordados en los cuales se realizarán los controles posquirúrgicos. Asimismo, el suministro de medicamentos posquirúrgicos se efectuará de manera exclusiva en la Alcaldía Local de Los Mártires y estará dirigido únicamente a la población habitante de calle, carretilleros, población extranjera y demás comunidades vulnerables, previa identificación, así como a las familias adoptantes. Para la atención de esta población, se destinará una bolsa presupuestal hasta por valor de un millón de pesos (\$1.000.000), la cual será utilizada de manera exclusiva para este fin, en caso de ser necesario. En el evento en que dicho recurso no sea ejecutado en su totalidad, el saldo no utilizado será destinado al incremento del número de esterilizaciones a realizar, conforme a las necesidades del programa. Este servicio será compartido entre los contratistas médicos veterinarios del FDLM y médicos veterinarios del contratista del proyecto.

NOTA 6: Durante las jornadas, el contratista **NO PODRÁ VENDER NINGÚN SERVICIO**.

Características preoperatorias, operatorias y postoperatorias:

1. Área preoperatoria:

Zona de preparación del paciente, la cual debe encontrarse separada del área de cirugía y donde se realizan los procedimientos de preparación, rasurado y medicación preanestésica.

2. Asepsia del equipo quirúrgico:

Los miembros del equipo quirúrgico que tienen contacto directo con el campo operatorio estéril, con los instrumentos estériles o elementos utilizados, deben realizar el lavado de manos quirúrgico inmediatamente antes de colocarse batas y guantes estériles. Idealmente deben usarse antisépticos de amplio espectro, de acción rápida y con buen efecto residual. La asepsia incluye:

- Mantener las uñas cortas y no usar uñas artificiales.
- Realizar lavado quirúrgico preoperatorio, al iniciar la jornada durante al menos 2 a 5 minutos, usando un antiséptico apropiado. Lavar las manos y antebrazos hacia los codos.
- Luego de realizar el lavado quirúrgico, mantener las manos hacia arriba y alejadas del cuerpo codos en posición flexionada para que el agua caiga de la punta de los dedos al codo. Secar las manos con una compresa estéril y colocarse la bata y guantes estériles.
- Limpiar debajo de cada uña antes de realizar el primer lavado de manos del día.
- No usar joyas ni maquillaje.

3. Manejo del equipo quirúrgico infectado o colonizado:

Es de especial cuidado lo relacionado con enfermedad ocupacional del profesional que interviene el procedimiento quirúrgico y la aplicación adecuada de la profilaxis después de la exposición a un accidente de trabajo. Cuando sea necesario, el trabajador enfermo debe excluirse. El personal debe informar a sus supervisores y a los profesionales

de la salud de todo el personal quirúrgico que presente signos y síntomas de una enfermedad infectocontagiosa ocupacional.

4. Indicaciones para la preparación del paciente:

Seguir los lineamientos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en relación con indicaciones para la preparación del paciente, indicaciones preoperatorias, operatorias, quirófano, indicaciones postoperatorias, etc.

La mesa de preparación debe permanecer limpia y desinfectada, de acuerdo a protocolos. El área corporal donde se va a efectuar la cirugía se debe afeitar extensa y cuidadosamente preferiblemente con máquina eléctrica y previo a la cirugía, evitando traumatizar el área.

El paciente debe estar tranquilo para evitar cortes. La preparación y el afeitado se deben realizar en una mesa separada de la mesa de la cirugía, la zona depilada debe ser 20 veces mayor al tamaño de la incisión.

Realizar cuidadosamente la preparación antiséptica de la piel afeitada, se debe realizar con solución de clorhexidina-alcohol-clorhexidina o yodoformos en caninos, mínimo tres veces. Utilizar material que no libere residuos sobre la piel comenzando en el centro del área y moviéndose hacia la periferia del área afeitada y nunca nuevamente hacia el centro, de lo contrario, la herida podría contaminarse. El área preparada debe ser lo suficientemente grande como para extender la incisión o crear nuevas incisiones o sitios de drenaje si fuese necesario.

En el caso de requerirse la canalización del paciente, el catéter donde se administran líquidos intravenosos debe ser afeitado y preparado según lo descrito. Al trasladar al paciente a la mesa quirúrgica, debe evitarse contaminar el área preparada.

Los ojos de los animales deben ser protegidos de la luz directa artificial o del sol, mediante uso de cinta de enmascarar unidos los párpados superior e inferior.

5. Indicaciones operatorias:

El área quirúrgica debe estar reservada al personal quirúrgico y los pacientes anestesiados. Además, se debe contar con los siguientes equipos e insumos:

- 1 lavamanos quirúrgico con grifo y disponibilidad de agua potable.
- 1 mesa de operaciones.
- Instrumental quirúrgico estéril.
- Medicamentos y/o equipo para el mantenimiento anestésico.
- Materiales quirúrgicos (sutura, campos, agujas etc.)
- Canecas de residuos quirúrgicos en cada jornada (rojas y verdes).

6. Quirófano:

El quirófano es el único lugar en dónde se debe llevar a cabo la intervención quirúrgica. Este debe estar ubicado en un ambiente cerrado, sin aberturas o contacto directo con el exterior. Sus paredes deben ser en material liso no absorbente, de fácil limpieza y desinfección. Todos estos requisitos son necesarios para mantener el lugar aislado y en condiciones de máxima limpieza. Con respecto a la iluminación, ésta puede ser de dos tipos: natural para cualquier ambiente o artificial.

La superficie de la mesa quirúrgica debe ser de acero inoxidable, sobre la misma se pueden colocar elementos aislantes para mantener el paciente en una temperatura óptima, lo cual implica, además, un sistema de drenaje de fluidos corporales con recipiente recolector.

7. Medio ambiente de la sala quirúrgica:

- **Ventilación:** El nivel de microorganismos en la sala de cirugía es directamente proporcional al número de personas que se movilizan en ésta. Por esto, los esfuerzos deben dirigirse a minimizar el tráfico del

personal durante las cirugías. Tráfico mínimo implica la no movilización de personal o equipos una vez comience el tiempo quirúrgico.

- **Superficies ambientales:** Es importante realizar limpieza rutinaria a las superficies para restablecer un ambiente limpio después de cada jornada. No existen datos que sustenten la necesidad de desinfectar rutinariamente las superficies ambientales o los equipos entre cada cirugía, en ausencia de contaminación o suciedad visible. Cuando se observa que las superficies ambientales o los equipos están sucios o con material potencialmente infeccioso, se debe utilizar un desinfectante antes de la próxima cirugía. El piso debe limpiarse con un desinfectante después de la última cirugía del día o de la noche, teniendo precaución de evitar el contacto con los equipos estériles.
- **Esterilización:** Todos los instrumentos quirúrgicos deben ser esterilizados, ya sea mediante vapor, óxido de etileno, calor seco u otros métodos químicos aprobados. Es importante vigilar rutinariamente la calidad del procedimiento de esterilización. Se recomienda revisar y tener guías para la esterilización de los instrumentos quirúrgicos. Igualmente definir los intervalos de tiempo, números de cirugías o patologías posibles presentadas para realizar reemplazo total del instrumental quirúrgico.
- **Vestido quirúrgico:** El término vestido quirúrgico incluye: gorro, polainas, tapabocas, guantes y bata. El uso de barreras de protección minimiza la exposición del paciente a la piel, mucosas o cabello del equipo quirúrgico y, a su vez, protege a este de la exposición a potenciales patógenos presentes en secreciones del paciente.
 - El vestido quirúrgico debe ser en lo posible estéril y de único uso, el cambio total o de alguno de sus componentes debe estar sujeto a la contaminación con excretas, líquidos o fluidos corporales, los guantes deben ser cambiados entre cada cirugía y se debe realizar lavado de manos antes de cada procedimiento.
 - Tapabocas. Llevar un tapabocas puede ser que proteja la boca y la nariz de exposiciones inadvertidas salpicaduras como sangre, gotas u otras secreciones corporales. Se recomienda la combinación del tapabocas con gafas o gafas con protectores rígidos para evitar la salpicadura en los ojos. El uso de tapabocas es de porte obligatorio debido a la emergencia sanitaria por COVID-19.
 - Gorro y polainas. El gorro reduce la contaminación del campo quirúrgico producida por microorganismos aislados en el cabello (*Staphylococcus aureus*). Las polainas cubren los zapatos. Protege a los miembros del equipo quirúrgico de la exposición a sangre u otros fluidos corporales durante una cirugía.
 - Batas y campos quirúrgicos. Las batas quirúrgicas estériles se utilizan para crear una barrera entre el campo quirúrgico y las fuentes potenciales de bacterias. Deben ser usadas por todos los miembros del equipo quirúrgico. Es indispensable el uso de campos quirúrgicos estériles individuales por cada intervención, minimizando riesgos de contaminación.
- **Técnica quirúrgica:** Una excelente técnica quirúrgica reduce significativamente las complicaciones postoperatorias. Tales técnicas incluyen: asegurar la asepsia, mantener la hemostasia al preservar el suministro adecuado de sangre, prevenir la hipotermia, manejar suavemente los tejidos, evitar las entradas inadvertidas en vísceras huecas, utilizar drenes (si aplica) y material para ejecutar la sutura apropiadamente, eliminar los espacios muertos y manejar adecuadamente la incisión durante el periodo postoperatorio.
- Líquidos intravenosos. Criterios para la administración operatoria de líquidos intravenosos:
 - a. Paciente con signos de debilidad durante el procedimiento quirúrgico
 - b. Paciente joven (cachorros)
 - c. Pacientes Braquicéfalos
 - d. Pacientes hembras post parto (mínimo de 45 días post parto)

- e. Procedimiento prolongado
- f. Procedimiento asociado a alto riesgo por complicación operatoria
- g. Procedimiento que probablemente necesite administración operatoria de medicamentos intravenosos
- h. Utilizarse una solución cristaloide de acuerdo con su condición médica y bioquímica.

8. Indicaciones Postoperatorias

Para permitir un cuidado postoperatorio adecuado, es esencial que el lugar destinado para éste cuente con:

- Supervisión permanente por personal médico veterinario.
- Piso y paredes limpias, la superficie del área de recuperación debe tener un aislamiento del suelo (sobre piso) además los animales deben reposar sobre una superficie separada del sobre piso mínimo 5 cm (estiba plástica antideslizante).
- Iluminación y calefacción adecuada.
- El operador debe contar con guacales para la recuperación de felinos, esta área no podrá estar dentro de la zona de intervención quirúrgica.
- Los caninos y felinos deberán contar con sitios de recuperación aparte, que se encuentren debidamente dotados (preferiblemente guacales tanto en caninos como en felinos)

Nota: Para pacientes con sospecha de enfermedades contagiosas, especialmente TVT (tumor venéreo transmisible), deben ser separados del resto de los animales en el sitio del postoperatorio y preferiblemente intervenidos al final de la jornada para mitigar riesgos.

9. Indicaciones para la recuperación

- Terminada la cirugía, el paciente se debe mantener con una temperatura corporal óptima.
- En caso de excitación o angustia durante la recuperación se debe administrar medicación según criterio médico, o analgésico adicional según sea necesario.
- Se debe garantizar el manejo del dolor postoperatorio, mediante el uso de AINES, u opiáceos y del uso de antibiótico de larga duración y amplio espectro.
- Se debe realizar lavado de manos antes y después de estar en contacto directo con la herida quirúrgica.

10. Indicaciones para la entrega de los animales y el control postoperatorio

Para el caso de los animales con hogar deben ser devueltos a sus cuidadores/as el mismo día de la cirugía, entregarse despiertos y consientes, limpios, secos, sin rastros de sangre ni otra secreción, envueltos en una cobija traída por el cuidador/a, con reflejo de deglución positivo y en posición de cúbito esternal.

Se debe entregar el formato de recomendaciones después de la cirugía, medicación de analgésica y antibiótica oral según criterio del profesional a cargo, además de tener escrito el cuidado de la herida quirúrgica, alimentación, reposo, espacio y la importancia de reportar cualquier signo y/o síntoma de alarma (dehiscencia de puntos, irritación de la herida, mal olor, dificultad respiratoria, exudado en la herida, signos de dolor, infección y aumento de la temperatura) dejando constancia en la historia clínica de la advertencia al cuidador/a. Para perros y gatos en condición de vulnerabilidad, eso no exceptúa hospitalizaciones por complicaciones, ya que el proyecto es responsable de los cuidados postoperatorios de los animales en condición de vulnerabilidad (habitabilidad de calle, abandono, maltrato o los denominados “ferales”).

Síndromes y uso de antibióticos

a. Síndromes comunes y recomendaciones de manejo

En el momento de la valoración médica, el médico veterinario delegado para tal fin por el contratista, dará recomendaciones para los pacientes no aptos, según clasificación ASA, de la siguiente manera:

- Baja condición corporal: posponer y reprogramar la valoración veterinaria.
- Obesidad (condición corporal): posponer y reprogramar la valoración veterinaria, sujeto a criterio médico.

- ASA I: Paciente totalmente sano.
- ASA II: Paciente con enfermedad sistémica leve que no limita la funcionalidad de ningún órgano, y va a ser sometido a una cirugía rutinaria que no añade riesgos a la anestesia.
- ASA III: Enfermedad sistémica moderada que incrementa el riesgo anestésico y complica el protocolo anestésico y los cuidados postoperatorios a seguir. También incluye a los pacientes geriátricos (>7 años) a pesar de que su estado de salud sea bueno.
- ASA IV: Enfermedad sistémica grave que pone en peligro la vida del animal y afecta a la seguridad y realización de la técnica anestésica.
- ASA V: Paciente moribundo que no va a sobrevivir más de 24 horas con o sin cirugía.
- E: En casos en que se realice una anestesia de emergencia. No es un grado más, sino que se añade a cualquiera de las anteriores.
-

b. Uso quirúrgico de antibióticos y analgésicos

Antibióticos profilácticos: deben ser administrados postquirúrgico. Son de aplicación obligatoria, debe ser un antibiótico de depósito (mínimo 48 horas y efecto sobre microorganismos grampositivos y gramnegativos).

El manejo de dolor debe ser iniciado con la preparación prequirúrgica del paciente, continuada una vez terminado el procedimiento quirúrgico y para el caso de animales con hogar días después para su manejo en casa, mediante la entrega de una receta médica y las indicaciones pertinentes, mediante formato autorizado por la Alcaldía Local de Los Mártires y en concordancia con el criterio del médico veterinario operador.

NOTA 1: Dentro de las áreas prequirúrgicas y quirúrgicas, el personal contratado para realizar todo el proceso no podrá ingerir alimentos en dichos espacios o hacer uso de algún elemento que pueda generar contaminación cruzada antes y durante el procedimiento. De ser necesario el personal podrá salir a comer, pero fuera de las áreas.

NOTA 2: Los protocolos anestésicos deben de garantizar no solo seguridad anestésica, sino también un rápido despertar de los animales, para ser entregados a sus tutores con un estado de conciencia y reflejos ya recuperados en mas de un 80%.

NOTA 3: Realizar formatos de declinación para exámenes prequirúrgicos a todos los participantes de las jornadas. En donde se les informe los riesgos que puede acarrear.

NOTA 4: Se deben de delimitar cada área del proceso (en carpas separadas), siguiendo el siguiente orden para el usuario:

1. Fila previamente ordenada y con su respectivo cupo (manilla, ficha, etc) delimitada.
2. Zona de recepción (pesaje, toma de datos, diligenciamiento de formatos y entrega de documentos)
3. Zona de anestesia, preparación prequirúrgica e implantación de microchip (con lectura posterior del mismo rectificando su adecuado funcionamiento), en donde se debe de contar con todos los materiales para una adecuada disposición de residuos, esta área debe contar con un espacio en específico.
4. Zona quirúrgica: Debidamente equipada y desinfectada. Con todos los implementos necesarios para una adecuada disposición de los residuos.
5. Zona de recuperación: Con sus respectivos guacales (gatos) y estivas para perros de gran tamaño.

2. COMPONENTE URGENCIAS MEDICO VETERINARIAS:

El servicio de urgencias veterinarias se encuentra dirigido a los perros y gatos que no poseen tenedor/tenedora, cuidador/cuidadora o responsable, o aquellos que se encuentren bajo el cuidado de ciudadanía habitantes de calle y/o población recicladora que a causa de diversos factores, se encuentran expuestos a sufrir situaciones que ponen en riesgo su vida (emergencia o urgencia de tipo vital). De esta misma manera, se beneficiarán animales de compañía de personas cuidadoras de animales rescatados y hogares de paso dedicados al rescate, cuidado y protección de animales domésticos, en cumplimiento del Acuerdo 814 de 2021 del Concejo de Bogotá.

Las urgencias veterinarias serán determinadas por el médico veterinario del contratista o los médicos veterinarios contratistas del FDLM, que serán el canal directo de comunicación permanente y autorizadas por el supervisor o

quien este designe como apoyo a la supervisión. el profesional evaluara según el caso y sus posibles evidencias asistir directamente al lugar para la respectiva revisión al animal o puede ser citado en las instalaciones de la Alcaldía Local de Los Mártires para una valoración física general, evalúa y de acuerdo con su criterio médico dará dictamen y determinará el triage según corresponda 1,2,3,4 y 5.

TRIAGE I EMERGENCIA	TRIAGE II URGENCIA	TRIAGE III URGENCIA MENOR	TRIAGE IV CONSULTA PRIORITARIA	TRIAGE V CONSULTA EXTERNA
• Dificultad respiratoria severa. • Coloración azul en piel. • Fricción generalizada. • Traumatismos severos múltiples. • Quemaduras en todo el cuerpo. • Pérdida de miembro u órgano. • Hemorragia masiva. • Trabajo de parto expulsivo. • Abuso sexual.	• Alteración aguda de signos vitales. • Estado convulsivo. • Deficiencia respiratoria moderada • Crisis hipertensiva. • Diabetes descompensada. • Dolor torácico. • Trauma severo. • Quemadura de II grado. • Riesgo de pérdida de miembro u órgano. • Fractura. • Hemorragia digestiva. • Sangrado vaginal en embarazadas. • Trabajo de parto. • Abuso sexual análogo. • Agitación psicomotora. • Ingestión de sustancias tóxicas o envenenamiento. • Dolor agudo.	• Fiebre mayor 38.5°C. • Vértigo severo. • Dificultad respiratoria leve. • Vómito y diarrea con deshidratación. • Síntomas asociados a diálisis. • Dolor moderado de menos de 24 horas. • Trauma moderado. • Quemadura I o II. • Sangrado leve a moderado. • Reacción alérgica con brote generalizado. • Todo Evento en Salud Pública que consulte.	• Fiebre mayor 38.5°C. • Tos y congestión. • Faringitis o amigdalitis. • Vómito y diarrea sin deshidratación. • Dolor leve. • Dolor moderado de más de 24 horas. • Trauma leve. • Signos de infección local. • Avaria al orinar. • Enfermedad venérea aguda. • Ansiedad y depresión. • Cólico menstrual.	• Síntomas agudos que no comprometan el estado general. • Dolor de cabeza crónico. • Tos crónica. • Incontinencia. • Diarrea crónica. • Estreñimiento. • Dolor abdominal crónico. • Dolor posttraumático leve. • Dermatitis. • Estrés emocional. • Enfermedades crónicas. • Formulación de medicamentos. • Lectura de exámenes
ATENCIÓN 1 Inmediata	ATENCIÓN 2 Dentro de los siguientes 30 minutos	ATENCIÓN 3 Las siguientes 120 minutos	ATENCIÓN 4 180 minutos	ATENCIÓN 5 Por Consulta Externa

Seguidamente de ser necesario canalizará la atención por EMERGENCIA O URGENCIA veterinaria, en donde realizará la solicitud y trámite para traslado del animal, brindando la atención y/o tratamiento requerido. En caso de NO ser una urgencia o emergencia, se remitirá de ser necesario exámenes paraclínicos y formulas medicas que ayuden a estabilizar la situación actual del paciente.

El contratista deberá informar sobre los casos atendidos al supervisor/a del contrato o quien este designe. La atención de emergencias o urgencias de los animales se podrá prestar de manera directa, sin tener que pasar antes por valoración, desde que lo reportado se pueda verificar las condiciones del paciente.

En el caso de las urgencias vitales en donde hay un riesgo inminente con la vida del animal y que se enmarcan en los lineamientos del IDPYBA para la atención, se reportaran al 123, sin embargo, desde el contratista se generará un medio de comunicación interno para que pueda ser reportado el caso de manera directa y se garantice la atención inmediata desde el componente de urgencias del proyecto.

NOTA: Por lo anterior, se habilitará un canal de comunicación local de reporte directo de urgencias, el cual deberá estar activo las 24 horas, los 7 días a la semana.

El contratista proporcionará una clínica veterinaria que debe estar ubicada en la localidad, o aledañas a la localidad dando prioridad a las de la localidad teniendo en cuenta la importancia del tiempo de traslado, allí puede ser llevado el animal para la valoración y atención, en caso de que el médico veterinario no pueda ir al lugar. La atención de urgencias veterinarias deber garantizarse por parte del contratista los 7 días a la semana las 24 horas, contando con personal idóneo en todos los turnos.

La clínica veterinaria debe contar con la infraestructura (instalaciones, equipos e insumos) y talento humano idóneo, cualificado y especializado para llevar a cabo la valoración médica, exámenes clínicos, diagnóstico, tratamiento, así como las intervenciones quirúrgicas a las que hubiere lugar. La clínica debe tener consultorio, quirófano, laboratorio clínico, sala de hospitalización, equipo de ecografía y equipo de radiografía digital con los permisos emitidos por la autoridad competente e infraestructura para el almacenamiento temporal de residuos hospitalarios y/o similares, así como lo necesario para la disposición de cadáveres, lo anterior, de acuerdo con la ley vigente sobre los temas.

El contratista debe dar reporte al apoyo a la supervisión del proyecto, para que pueda ser informado al IDPYBA que el caso ya está siendo atendido por el proyecto local. De igual manera, se apoyará ocasionalmente al IDPYBA

con los casos reportados al 123 con triage confirmado que requieran atención inmediata en la localidad y por distanciamiento del equipo de IDPYBA se retrase la atención.

De igual manera, se dará manejo a los casos recepcionados por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), entidad que realizará la recepción directa de la población habitante de calle, dejando debidamente establecido el procedimiento y la condición de procedencia del animal. En estos casos, los funcionarios designados por la SDIS serán quienes figuren como responsables en las historias clínicas de los animales atendidos.

La labor del equipo veterinario consistirá en informar de manera periódica y oportuna los avances, resultados y la evolución clínica del paciente al profesional médico veterinario designado por la SDIS, quien será el encargado de replicar dicha información al tutor ciudadano en condición de habitante de calle, garantizando así una comunicación institucional adecuada y controlada.

Para la verificación de la pertenencia del animal a un ciudadano habitante de calle, la SDIS deberá remitir el respectivo registro del ciudadano en alguno de sus centros de atención, así como la correspondiente evidencia fotográfica que respalde dicha condición, si llegara a ser un caso reportado por ellos mismos.

El contratista garantizará la atención primaria en salud y su estabilización para animales de compañía en condición de calle y/o vulnerabilidad que se encuentran en vía pública en la localidad o en hogares de paso, fundaciones, albergues o bajo el cuidado de proteccionistas, rescatistas, cuidadoras, cuidadores; y seguidamente hará el respectivo traslado a la clínica veterinaria para la atención adecuada.

El contratista debe contar con un vehículo el cual debe cumplir con las condiciones de bienestar para trasladar a animales enfermos, desde el punto donde se encuentra el animal hasta la Clínica Veterinaria operadora. El vehículo debe estar acondicionado para la movilización de los animales, debe ser cómodo y seguro, con un diseño tal que impida la salida parcial o total de las extremidades de los animales. Debe contar con dispositivos o sistemas que favorezcan la regulación de la ventilación, iluminación, temperatura, humedad y que permitan la distribución o separación de los animales en la unidad de transporte, cuando sea necesario, así como con un espacio adecuado para el transporte del equipo veterinario, instrumentos y medicinas.

Para los cuidados de recuperación de los animales atendidos, es necesario contar con el apoyo de la persona que reporta el caso; proteccionistas, rescatistas, cuidadoras, cuidadores, ciudadanía, para que puedan recibir el animal y evitar los costos de hospitalización o guardería que se puedan generar; es de señalar que esto solo aplica en los casos que el animal ya puede ser dado de alta.

En caso de requerirse algún procedimiento adicional que no esté contemplado y/ o un tratamiento de especialidad no previsto, el contratista debe presentar cotización al supervisor y al ordenador del gasto, se presentará a comité técnico para aprobación, previo estudio de mercado con tres (3) cotizaciones adicionales una de ellas remitida por la alcaldía local y las dos restantes por parte del contratista. Se realizará la designación del precio a cotizar de la siguiente manera:

Presentación de tres (3) cotizaciones (2) por parte del contratista, (1) por parte del beneficiario.

Paso 1:

Producto a cotizar	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
ITEM A	N1	N2	N3

Paso 2: Promedio simple del valor de las 3 cotizaciones

Paso 3: Desviación estándar del valor de las 3 cotizaciones

Paso 4: Establecer el límite superior y límite inferior.

Paso 5: Valor de referencia para el ítem a adquirir.

Prestación del servicio de urgencias y atención médica veterinarias para animales en condición de vulnerabilidad o atención médica veterinaria que busque el bienestar de los animales y que se presenten en la localidad de Los

Mártires durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con el monto agotable. Este monto estará destinado para la atención de urgencias vitales hasta lograr estabilizar el animal y entregarlo a su cuidador y/o hogar de paso en adecuadas condiciones y totalmente recuperado de que la afectación que le generó la situación de urgencia. En caso de no utilizar en su totalidad el monto del presupuesto del proyecto destinado para este componente, antes de finalizar el proyecto se debe hacer un balance financiero y presentarlo al comité técnico para que se decida que otro componente destinar el recurso.

NOTA: En caso de presentarse alguna urgencia médico veterinaria que requiera un monto mayor a \$2.000.000 COP para su recuperación y/o estabilización, este caso se deberá remitir al apoyo a la supervisión o supervisor, para que se determine el manejo del proceso o de ser necesario se llevara a comité técnico.

Actividades de recepción, atención veterinaria y entrega del paciente:

El ejecutor deberá atender de manera inmediata las urgencias médico veterinarias reportadas para animales en situación de vulnerabilidad en la localidad de Los Mártires. Estas solicitudes o requerimientos podrán ser allegadas directamente por la comunidad (rescatistas, proteccionistas, animalistas) por medio del referente de Protección y Bienestar Animal de la Alcaldía Local de Los Mártires a través de grupos de WhatsApp en el cual se encuentren todos los funcionarios del área PyBA del FDLM denominado CLPYBA Los Mártires 2025-2028 o correo institucional liseth.aguilar@gobiernobogota.gov.co , con copia a jose.pabon@gobiernobogota.gov.co y andrap.abril@gobiernobogota.gov.co , con previa autorización del apoyo a la supervisión.

El operador deberá seguir estrictamente el protocolo de urgencias veterinarias establecido por la Alcaldía Local de Los Mártires en articulación con el IDPYBA para efectos de la recepción, registro y la atención de las urgencias médico-veterinarias que se presenten en la localidad.

El operador debe disponer de una línea telefónica la cual debe ser divulgada de manera permanente desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato, en el Comité Técnico, a través de medios físicos y virtuales y en instancias de participación local como la Comisión Ambiental Local (CAL), la Mesa de Protección y Bienestar Animal (Mesa PYBA) y el Consejo de Protección y Bienestar Animal (Consejo PYBA).

En el desarrollo de esta atención se deberá disponer de la capacidad operativa (vehículo para recoger y llevar los animales hasta el punto fijo, equipos médicos de respuesta inmediata, recurso humano).

Así mismo, se deberá cumplir el siguiente procedimiento:

- I. Realizar registro fotográfico del paciente al momento de atender la urgencia, evidenciando las alteraciones y su condición física. Todo registro fotográfico debe ser previamente autorizado.
- II. Realizar valoración médico veterinaria completa y oportunamente.
- III. Prestar primeros auxilios para estabilizar el paciente atendido.
- IV. Realizar la correspondiente historia clínica, consignando y actualizando continuamente toda la información relacionada con el caso, en los formatos presentados por el ejecutor y aprobados por la Alcaldía Local de Los Mártires.
- V. Mantener a los pacientes diagnosticados y sospechosos de acuerdo con la sintomatología clínica relacionada con enfermedades infectocontagiosas en una zona aislada de los otros pacientes (Si la clínica veterinaria por protocolos internos no puede recibir a pacientes con ciertas enfermedades infectocontagiosas deberá de informar al supervisor o apoyo a la supervisión, reservándose su derecho a admisión).
- VI. Realizar procedimientos quirúrgicos requeridos en el menor tiempo posible, de acuerdo con el estado, evolución clínica y los resultados de laboratorio de cada paciente.
- VII. Verificar si los animales atendidos cuentan o no con microchip y en caso de no tenerlo, reportar para en lo posible determinar si se puede realizar el procedimiento de inserción de microchip que cumpla con las siguientes características: ISO 11784/11785 FDX-B, codificado con un indicativo numérico único de 15 dígitos, para que sea válido a nivel mundial, Frecuencia operativa de 134,2 KHz, con periodo de validez de esterilización del empaque de 5 años, duración toda la vida, tipo de recubrimiento del implante Parylene o corrugado con láser, Funcionamiento: -10°C hasta 85°C y almacenamiento: -10°C hasta 50°C, Diámetro:

- 1.4 a 2.1 mm $\pm$ 0.15mm, Longitud: 8.0 a 12.0 mm $\pm$ 0.6mm, certificado por Comité Internacional de Registro de Animales (ICAR).
- VIII. Prestar los servicios de hospitalización, alojamiento o de cuidado intensivo (según estado clínico del animal), en el punto fijo establecido, con los cuidados médicos requeridos a los pacientes que así lo ameriten, los cuales comprenden: implementos, medicamentos, monitoreo, alimentación, manejo, aseo, entre otros.
- IX. Realizar disposición de cadáveres por medio de empresas certificadas para tal fin, cuando se requiera.
- X. Todos los servicios y procedimientos practicados a los pacientes deberán ser realizados por personal determinado en la oferta del proceso de selección que se adelanta, en concordancia con el anexo técnico.
- XI. Registrar en historia clínica de cada paciente, medicación instaurada (información compuesta, concentración, vía de administración y tiempo), limpiezas de heridas y demás procedimientos practicados de manera detallada.
- XII. La atención medico veterinaria prestada por el operador debe ser en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad, asegurando el bienestar de todos los pacientes.

Para la entrega del animal atendido, el operador podrá articularse con los hogares de paso, fundaciones, rescatisas y/o proteccionistas de la localidad, quienes de acuerdo a su capacidad recibirán el animal y lo cuidarán hasta que se pueda dar en adopción, para lo cual el proyecto garantizará el alimento del animal y la atención médica que requiera durante el tiempo que dure la recuperación. Posteriormente, estos animales ingresarán en proceso de adopción y el operador debe garantizar las estrategias para que sean adoptados, durante la ejecución del proyecto.

Se debe realizar el siguiente procedimiento para la entrega del animal:

- I. Diligenciar la documentación de todo paciente dado de alta en los formatos presentados por el ejecutor y aprobados por la Alcaldía Local de Los Mártires.
- II. Realizar registro fotográfico al momento de la salida del paciente.
- III. Adjuntar copia de acta de salida, epicrisis, receta médica y recomendaciones según sea el caso del paciente, en los formatos establecidos.
- IV. Entregar imágenes diagnósticas en medio magnético y en formato de alta resolución, el cual permita su análisis e interpretación.
- V. Enviar de ser necesario, a través de correo electrónico establecido por la Alcaldía Local de Los Mártires, la historia clínica completa, que incluya imágenes diagnósticas, recetas médicas, hoja de hospitalización, reporte de cirugía, exámenes de laboratorio clínico y demás exámenes realizados cuando sea requerido.

NOTA: La clínica operadora deberá entregar sin falta los formatos requeridos, de acuerdo a los procedimientos realizados, con evidencia fotografía, exámenes u otros, de forma FÍSICA.

Eutanasia humanitaria

Para la realización de la eutanasia humanitaria luego de ser evaluada por el médico veterinario de la clínica, en el que se dictamine enfermedades terminales, enfermedades virales en etapas finales, pacientes que no responde a los tratamientos y/o en el que se ve afectada la salud y calidad de vida del animal, se le comunicará el diagnóstico a la persona proteccionista, rescatisa, cuidadora, tenedor que haya reportado el caso o tenga bajo su cuidado temporal al animal para que tome la decisión, de ser negativa su respuesta a la eutanasia se le informará que dado el diagnóstico será su responsabilidad el animal y se hará firmar consentimiento informado en el que se explique el diagnóstico del veterinario, la decisión de la persona a cargo y en el que se exime de colocar alguna acción legal a la clínica, al contratista y/o al Fondo de Desarrollo Local, dado que previamente se ha explicado las condiciones en las que se encuentra el animal.

Se realiza la eutanasia a los caninos y felinos que, por su condición clínica, patológica, evolución desfavorable a tratamientos instaurados así lo requieran, de conformidad al protocolo de Eutanasia vigente establecido por el IDPYBA o el determinado por el FDLM.

La disposición adecuada del cadáver, de los caninos y felinos, es obligación del contratista, por medio de empresas certificadas para tal fin, cuando así lo requiera el FDLM, y entregará reporte de cada paciente con la información médica que soporte el procedimiento de eutanasia.

NOTA: En el marco de la supervisión al proyecto, desde la alcaldía se verificará constantemente los procedimientos, condiciones y atención a los animales que ingresen por urgencias veterinarias y desde su concepto profesional determinará conjuntamente con la clínica veterinaria contratista lo más adecuado, garantizando y priorizando la salud y bienestar del animal, así como la optimización de los recursos, velando por un uso adecuado de los mismos y que el cobro de los procedimientos y medicamentos vayan de acuerdo a la necesidad del paciente, para esto mensualmente un profesional de la alcaldía ira a la clínica veterinaria a realizar seguimiento y verificación de los procedimientos realizados y el resultado de esta visita será socializado en comité técnico y de ser necesario se solicitara cambio de clínica o se realizara el plan de mejora con el operador.

3. COMPONENTE BRIGADAS MEDICO VETERINARIAS:

Este componente será desarrollado por parte del cuerpo médico veterinario del FDLM, por lo cual solo será necesario únicamente la entrega de insumos para ejecutar actividades pertinentes al componente, las cuales son:

- Desparasitación para caninos y felinos de la localidad
- Vacunación para caninos y felinos de la localidad
- Revisión física Medico veterinaria
- Brindar apoyos a los hogares de paso (alimento, arena, triadillas, bozales, guacales y/o medicamentos que requieran por medio de bonos participativos)

La población para beneficiar para el desarrollo de este componente en lo posible seran: Animales en condiciones de vulnerabilidad (abandonados, hogares de paso, refugios, fundaciones, ferales, semiferales, población habitante de calle, población recicladora). Y dependiendo del presupuesto se podrán realizar a estratos 1,2 y 3 (convocadas principalmente bajo las bases de datos de los ciudadanos registrados en la alcaldía que correspondan como población vulnerable) quienes podrán tomar servicios de desparasitación/vacunación. Por temas presupuestales, para este componente NO se llevara a cabo la implantación de microchips.

3.1. Suministros de Insumos Médicos Veterinarios:

Los cuales se ejecutaran bajo demanda, donde el supervisor y/o apoyo a la supervisión, solicitaran de manera formal (correo electrónico y/o Oficio, desarrollo de comités técnicos) los insumos requeridos, en estas solicitudes debe tener como mínimo la siguiente información; nombre del insumo, especificaciones técnicas del producto, cantidad, lugar de entrega, fecha, hora, datos de quien recibe, y los datos necesarios para realizar adecuadamente la entrega, los productos una vez sean recibidos por la persona que se designe, el operador deberá hacer el acta de entrega de elementos, en el cual se debe verificar y especificar en acta; especificaciones técnicas solicitadas, nombre del producto, fecha vencimiento (mínimo un año para su caducidad), lote, registro Invima, calidad del producto, para las vacunas cadena de frio, registro fotográfico de cada insumo entregado (del producto, de la entrega y especificaciones técnicas, fecha de vencimiento y lote).

Con el estimativo de los hogares de paso, refugios, albergues y fundaciones identificados que se encuentran en la localidad y de acuerdo con condiciones verificadas se puede suministrar una entrega de apoyo a su labor. Se brindará apoyo alimenticio para perros y gatos en situación de vulnerabilidad que se encuentren bajo su cuidado. Lo anterior, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre el tema y las competencias/presupuesto de la Alcaldía local los Mártires- FDLM.

NOTA 1: El operado debe de realizar entrega previa de la factura con los insumos solicitados al supervisor u apoyo a la supervisión, para realizar la debida entrada y salida de almacén, con todos los formatos solicitados desde el FDLM para el proceso. Antes de la entrega de suministros al supervisor u apoyo a la supervisión.

NOTA 2: el operador debe garantizar la entrega de los productos en el lugar, fecha y hora solicitado, sin incurrir a gastos adicionales del valor del contrato. Así estos requieran recorridos por la localidad, durante su entrega.

NOTA 3: los insumos que se encuentran relacionados en el presente componente están sujetos de ingreso al almacén.

NOTA 4: De considerarse necesario los insumos se pueden devolver por calidad del producto o exceso en su solicitud, y estas devoluciones no incurrir en gastos adicionales para el contrato.

NOTA 5: El contratista se hará cargo de los residuos generados de los productos entregados (agujas, frascos, etc), por lo que para ello deberá realizar entrega de un guardián debidamente rotulado el cual será cambiado cada 2 meses como lo dicta la SDS, y bolsas rojas que serán remplazadas mensualmente. Su disposición final deberá ser en la clínica operadora.

NOTA 6: Debido al bono de fortalecimiento que se entregaran a cuidadoras, cuidadores de animales y hogares de paso, el apoyo a realizar para este proyecto se hará con la entrega de comida y medicamentos de limpieza básicos. (antisépticos, gasas, etc.), de acuerdo con la disponibilidad del presupuesto.

3.2 Fortalecimiento a hogares de paso:

3.2 Fortalecimiento a hogares de paso:

BONOS REDIMIBLES:

En pro de fortalecer la labor de las proteccionistas de la localidad de Los Mártires, y de otorgar un reconocimiento a su labor. Se realizará la entrega de 1 bono por hogar de paso o proteccionistas de \$1.000.000 redimibles en productos veterinarios. En total se podrán entregar 11 bonos correspondientes a los 9 hogares de paso registrados en la Localidad de Los Mártires vigencia 2026. Las cuidadoras, cuidadores de animales y hogares de paso con trayectoria, experiencia en actividades de protección y bienestar animal de la localidad, que quieran de forma voluntaria participar deberán de cumplir OBLIGATORIAMENTE con los siguientes requisitos:

- Inscripción o registro en el formulario único ante el IDPYBA como hogar de paso, proteccionistas y/o animalistas (Presentación del certificado emitido por el IDPYBA).
- Visita de verificación favorable desde el FDLM al hogar de paso.
- Asistencia a la charla educativa “UNETE AL EQUIPO PYBA DE MARTIRES” la cual es OBLIGATORIA.
- Demostrar entre 4 – 5 vinculaciones voluntarias en actividades PyBA recientes (no mayores a 5 meses). Esto acobijándose bajo la Ley 720 de 2001, por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos, establece que: “ARTÍCULO 1 OBJETO. La presente ley tiene por objeto promover, reconocer y facilitar la Acción Voluntaria como expresión de la participación ciudadana, el ejercicio de la solidaridad, la corresponsabilidad social, reglamentar la acción de los voluntarios en las entidades públicas o privadas y regular sus relaciones. ARTÍCULO 3 CONCEPTOS. Para los efectos de la presente ley se entiende por: "Voluntariado" Es el conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, quienes ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario. "Voluntario" Es toda persona natural que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrece tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas o privadas o fuera de ellas.

NOTA 1: Dichas vinculaciones voluntarias deben ser corroboradas por el FDLM, cabe aclarar que las vinculaciones deben ser en el área logística (atención al ciudadano) y esto no debe incurrir en manejar, manipular o sostener de ningún modo a un animal ya que esto estará PROHIBIDO, de presenciarse la manipulación de algún animal por parte del voluntario, el FDLM y el operador quedaran exentos de cualquier responsabilidad.

NOTA 2: Se aclara que esta será una vinculación voluntaria, en donde quien no desee participar no está obligado, adicional que este proceso no incurre a ninguna vinculación laboral con el FDLM ni con el operador.

NOTA 3: Una vez los voluntarios completen los requisitos necesarios para este bono, se contará con un plazo por parte del operador de 30 días máximo para realizar la entrega de los insumos solicitados, el cual podrá ser usado en ejemplo: bozales, arena para gato, trailla, colchonetas, platos, guacales, concentrado, kits de aseo para animales, etc.

NOTA 4: Para efectos de seguimiento, este bono se manejará como una BOLSA DE RECURSOS. En donde el proteccionista deberá entregara una cotización (los productos no podrán tener descuentos) de los productos que requieren de acuerdo a la necesidad la cual será remitida al supervisor y/o apoyo a la supervisión, el operador deberá entregar una cotización y el fondo una tercera, y este valor será promediado, las bolsas tienen incluidas los impuestos de ley, todos los elementos deberán ser revisados por el apoyo a la supervisor o el supervisor del contrato, con actas de reunión, también se deberá realizar entrega a la comunidad con compromiso de adecuado uso por parte de los beneficiarios.

Hasta la fecha se cuenta con 11 hogares de paso previamente verificados, de los cuales solo 8 se encuentran habilitados hasta la fecha. Y en la plataforma del IDPYBA se visualiza la inscripción de 3 nuevos a los cuales ya se les solicito los documentos necesarios para dar inicio al proceso de verificación.

CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
4069220	KURMAN GAITAN	CRA 18 B 6-35 LA ESTANZUELA	3142827877	kurman471@hotmail.com
51996304	PATRICIA PEPINOSA	CALLE 19 No.21-38	3124504792	es_pepinosa@hotmail.com
524277878	MARTHA YAMILE GOMEZ	CRA 18 No. 1F-21 BARRIO EDUARDO SANTOS	3026990550	hogarlupita@gmail.com
51984750	ANA ORTIZ	CL 3 A # 17-31 BARRIO EDUARDO SANTOS	3125859288	aacid152003@gmail.com
64476703	CANDELARIA ROMERO	CRA 27 # 1B-52 BARRIO SANTA ISABEL	3142668040	candyrb1368@gmail.com
79735512	MANUEL LOPEZ	CRA 15 BIS # 6A-54 BARRIO LA ESTANZUELA	3102024211	est.llrosy@smat.edu.co
52103356	SANDRA MARTINEZ	CRA 28 1B-41 BARRIO SANTA ISABEL	3152684502	xsalome5martinez@gmail.com
51873146	MARIA DEL CARMEN CARO	CALLE 4 A BIS No. 18 6-30 BARRIO EDUARDO SANTOS	3102391363	carolgutierrezmarisol@gmail.com
52108100	ALEXANDRA HERNANDEZ	EDUARDO SANTOS	3103311073	lalexahermo@hotmail.com
71375851	JOSE (MONO)	CALLE 24 No. 18-53	3202266865	no tiene
52323703	CRISTINA DEAZA	BARRIO LA ESTANZUELA	3164845578	cristina.deaza@gmail.com

NOTA 5: El contratista deberá realizar el trámite correspondiente de ingreso y salida del almacén de todos los elementos, materiales, insumos y herramientas, de acuerdo con la directriz dada por la oficina de Almacén y otorgadas por la Alcaldía Local de Los Mártires.

Para esta actividad se cuenta con una bolsa de recursos de máximo \$13.050.000 (Trece millones cincuenta mil pesos M/Cte), si dado el caso, antes de la terminación del contrato no se ha ejecutado la totalidad del recurso se trasladará a la compra de insumos para esterilizaciones o brigadas medico veterinarias en general.

Para la ejecución de este componente, en el marco de la actividad de avanzadas, se requiere la adquisición de determinados elementos por parte del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires (FDLM), entre ellos un megáfono para el desarrollo de actividades de perifoneo durante cada jornada y un lector de microchips, con el fin de realizar la identificación y verificación de caninos encontrados, abandonados o rescatados, y establecer si cuentan con un tutor responsable.

Los elementos anteriormente descritos serán adquiridos directamente por el FDLM durante la fase de alistamiento del proyecto y permanecerán bajo custodia de la Entidad. En consecuencia, el FDLM deberá adelantar el trámite administrativo correspondiente para su ingreso y registro en almacén, conforme a los procedimientos internos aplicables.



Y de igual manera se requiere la compra de:

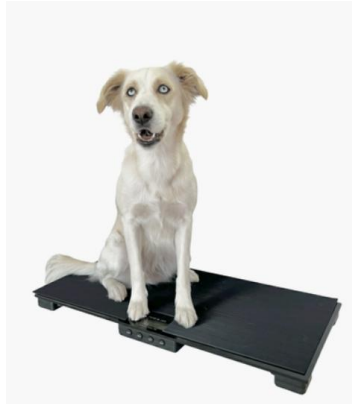
- 2 carpas tipo toldo 3x3 negro plegable reforzada impermeable para eventos con paredes laterales impermeables para Tienda de Campaña, en lo posible que contenga en el techo el logo de la Alcaldía Local de Los Mártires y logo de animales (así se considere y sea aprobado por el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión).



- 2 mesas elaboradas en acero quirúrgico inoxidable. Estructura en tubo en acero, sistema plegable en patas. Con las siguientes dimensiones: Alto:72 centímetros. Ancho:50 centímetros. Fondo: 50 centímetros.



- 1 Báscula Digital PET SCALE. Equipo de pesaje profesional ideal para pesaje de mascotas en criaderos y veterinarias. Capacidad Máxima 150.0 kg. División de Escala: 0.05 kg. Batería AA, adaptador 6V y Puerto USB. Base de 86 cm x 50 cm x 7 cm. Material: Hierro y lamina antideslizante.



COMPONENTE DE EDUCACION

- Para el desarrollo de este componente se tiene presupuestado \$37.112.000 que se destinara en la compra y entrega de elementos a demanda en la cual está incluida cualquier tipo de descuento que por ley así corresponda, los elementos se solicitaran mediante correo electrónico, o en el comité técnico bajo acta, el operador tendrá máximo 3 días para entregar los insumos y/o gestionar el pago de los servicios que se soliciten, los cuales se describen a continuación:
1. **Alquiler de espacios:** los espacios cerrados que se requiera alquilar para el desarrollo de los talleres serán salones o espacios físicos acordes para la realización de la actividad grupal y presentación teatral, este deberá ser un lugar limpio y seguro, adaptado de acuerdo a la actividad a realizar con los medios audiovisuales requeridos (si aplica) y deberá ser dentro de la Localidad. Capacidad mínima de 40 personas.

Nota: Se deberá asegurar que el espacio cuente con baño con servicio de agua potable, lavamanos con dispensador de jabón líquido.

2. Refrigerios:

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
REFRIGERIO	
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	
CODIGO UNSPSC: 93131600-90101800-90101600	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
PRODUCTO	Refrigerio
ELEMENTO	Un (1) sólido (pasa bocas hojaldrado, croissant, almojábana, pastel relleno con proteína animal, palito de queso mínimo 70 gr o sándwich de jamón y queso, 240gr aproximadamente). Una (1) fruta entera de

	temporada mínimo 80 gr. Un (1) jugo natural de mínimo 250 ml y un (1) dulce. Este debe incluir la transporte y entrega en el sitio de las reuniones.
CANTIDAD	A demanda
CALIDAD	Los alimentos, estos deberán estar debidamente empacados garantizando la disposición adecuada de los alimentos, su protección, inocuidad, buena presentación, y manteniendo las condiciones propias de cada alimento, con ingredientes de primera calidad y teniendo en cuenta las medidas higiénicas para evitar que produzcan toxiinfecciones alimentarias. El empaque debe tener por obligación el adhesivo o sello de fecha de fabricación, fecha de vencimiento, gramaje, lote e ingredientes para identificar claramente su procedencia, calidad y tiempo de vida.
TRANSPORTE	Se entregarán en el sitio y hora acordado entre las partes.
EMPAQUE	Empaque biodegradable

3. **Kit perro:** para las capacitaciones se requiere de un kit compuesto de:

- galletas para perro adulto, empacadas con todos los requerimientos sanitarios de 250 gr, que contengan los siguientes ingredientes: Harina de trigo y/o harina de carne y/o viseras de pollo y/o cerdo, fécula de maíz y/o papa y/o yuca, gelatina y/o goma, huevos, sebo y/o grasa de pollo, suero seco y/o leche en polvo, mantequilla y/o margarina, sal, inhibidores de hongos (ácidos propiónico) y antioxidantes (BHT,BHA,etoxiquina).
- Comedero Plástico: Hecho de plástico premium, sin BPA, no tóxico y 100% reciclable. Resistente y duradero. Antideslizante, fácil de lavar. Capacidad: 600 ml Color: Gris. Medidas aprox: 20.2 x 18.2 x 6.9 cm. (Sírvasse de ejemplo la imagen 1).



Imagen 1.

4. **Kit gato:** para las capacitaciones se requiere un kit compuesto de :

- Snaks cremoso para gato adulto: 2 paquetes de 14 gr, empacados con todos los requerimientos sanitarios, con los siguientes ingredientes: Agua, Pollo, Almidón de Tapioca, Sabores Naturales, Sabor Natural de Vieira, Goma Guar, Suplemento de Vitamina E, Taurina, Extracto de Té Verde.
- Comedero Plástico: Hecho de plástico premium, sin BPA, no tóxico y 100% reciclable. Resistente y duradero. Antideslizante, fácil de lavar. Capacidad: 210 ml Color: Gris. Medidas: 14.6 x 13.1 x 3 cm. (Sírvasse de ejemplo la imagen 2).



Imagen 2.

5. **Un Folleto educativo:** el folleto debe incluir la información sobre los siguientes temas: maltrato animal, líneas de denuncia, signos de alarma de la mascota, animales de tenencia prohibida más comunes presentados en la localidad, plantas, medicamentos o alimentos tóxicos, entre otros. Deberá contener los logos de la Alcaldía aprobados por el área de prensa de la Alcaldía. Especificaciones técnicas: Tamaño estándar: A5 (14.8 x 21 cm), Tríptico (10 x 21 cm por panel, total 30 x 21 cm desplegado) Orientación: Vertical, Doble: Díptico, tríptico, Resolución mínima: 300 dpi (puntos por pulgada) para impresión, Márgenes de seguridad: 5 mm dentro del área de impresión, Fuentes legibles: Tamaño mínimo recomendado 8 pt, Colores: CMYK (para impresión), Papel: Opalina o bond (para acabados más formales), Acabados: Mate.
6. **Pendones:** Tamaño 90x190 cm., en Tela Banner a dos (2) tintas, incluidos logos e información del proyecto, datos de contacto y del operador, sistema roll up, incluye maleta de transporte.
7. **Gorra representativa:** Una gorra o cachucha de buena calidad debe estar elaborada en materiales resistentes como drill, gabardina o algodón de alta densidad, con estructura de 6 paneles, costuras reforzadas y visera rígida que mantenga la forma. Debe contar con banda interna antisudor, sistema de ajuste posterior resistente y buenos acabados que garanticen comodidad, durabilidad y conservación del color con el uso continuo.
En cuanto a la personalización, el bordado computarizado de alta densidad y como alternativa de se aceptan podrá aceptar DTF de alta definición o sublimación (cuando el material lo permita), garantizando siempre una adecuada adherencia y resistencia al desgaste.
Esta ira con un logo previamente aprobado que haga referencia a la comunidad proteccionista de la localidad.
8. **Esferos con diseño:** El esfero tiene un tamaño aproximado de 16 a 18 cm, es liviano y de diseño ergonómico. En su parte superior cuenta con figuras decorativas de animales en material flexible (perro, gato, conejo, cerdo), con colores llamativos y estilo caricaturesco, que le dan un carácter lúdico y atractivo.

Incorpora mina en gel, lo que garantiza una escritura suave, continua y de secado rápido. En el cuerpo del esfero presenta el emblema impreso “Mártires cuida de mí”, aplicado mediante impresión de buena calidad, con colores definidos y adecuada resistencia al uso frecuente, reforzando un mensaje institucional de cuidado y pertenencia. (Sírvese de ejemplo la imagen 3 y 4).



Imagen 3 y 4.

NOTA 1: Los kits, pines, esferos, pendones, folletos y demás insumos deberán estar aprobados por el apoyo a la supervisión y/o supervisor del contrato.

NOTA 2: Los kits deberán ser entregados en Empaques biodegradables acorde al tamaño de los productos.

NOTA 3: Los elementos deberán ser entregados en el punto y hora acordado con el supervisor y/o apoyo a la supervisión bajo acta de entrega, sin consto adicional.

NOTA 4: Todos los diseños, materiales y resultados finales de los mismos deben ser aprobados por el supervisor o el apoyo a la supervisión.

NOTA 5: El costo de todos los diseños a realizar: pines metálicos, folletos, pendones, gorras y esferos. Deberán estar incluidos dentro del valor a cotizar. Incluyendo los cambios pertinentes realizados por el supervisor o el apoyo a la supervisión.

OBLIGACIONES:

- Realizar las piezas publicitarias de todos los procesos
- Realizar los ajustes que sean solicitados por parte de las entidades y por el supervisor y/o apoyo a la supervisión
- Diseñar las piezas teniendo en cuenta que el diseño y contenido de estas debe cumplir con lo establecido por el Acuerdo 381 de 2009 “Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente”, de igual forma, se debe tener en cuenta el protocolo de comunicación no sexista de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Realizar las piezas publicitarias con adecuada ortografía y gramática.

NOTA 1: Todos los diseños deberán ser aprobados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión sin excepción bajo acta, esto implica contemplar todos los cambios pertinentes.

NOTA 2: Para iniciar las jornadas de educación, el contratista deberá tener en cuenta los elementos a adquirir para la programación.

Temáticas:

Teniendo en cuenta que los dos escenarios corresponden a edades diferentes, al igual así serán los temas de interés a tratar en cada charla, el aforo mínimo de cada charla será de 15 personas u estudiantes.

Temas MARTIRES CUIDA DE MÍ orientado a niños, jóvenes y adolescentes: Deberán ser enfocados a la concientización del maltrato animal, formas de denuncia, tenencia responsable, 5 libertades y normativa.

Propuesta ganadora de presupuestos participativos: Tema UNETE AL EQUIPO PYBA DE MARTIRES dirigido a proteccionistas, animalistas, refugios, hogares de paso y cuidadores de animales con trayectoria y nuevo en el gremio, en donde el ideal es darles a conocer:

- Concientizar sobre la responsabilidad que implica rescatar un animal, incluyendo los cuidados y el compromiso a largo plazo.
- Brindar información sobre los hogares de paso, sus características, funciones y el proceso legal necesario para ser reconocidos formalmente como hogares temporales o refugios.
- Orientar sobre el debido proceso al recoger un animal, incluyendo: Fase de cuarentena y observación.
- Identificación de posibles enfermedades. Acciones a tomar en caso de afecciones médicas.
- Finalmente, se busca que, una vez el animal esté en condiciones de ser adoptado, se garantice un proceso de adopción responsable, que incluya el seguimiento a las familias receptoras.

Propuesta ganadora de presupuestos participativos: Tema MATIRES HOY Y MAÑANA CONTIGO dirigido para los jóvenes, adultos y adultos mayores, adicional de los ya mencionados se deberá de tratar:

- Se realizará el enfoque de enfermedades que pueden desarrollar cada especie en las diferentes edades/etapas. Tanto infectocontagiosas como genéticas o impartidas por el ser humano.
- Hablar de enfermedades zoonóticas y sus tabús.
- Alternativas en casos de desastres y emergencias.

Personal logístico:

- Las charlas serán dictadas por personal médico veterinario profesionales contratados desde el FDLM.
- El personal logístico auxiliar vinculado al desarrollo de la iniciativa financiada mediante el mecanismo de Presupuestos Participativos en Bogotá D.C. deberá corresponder a proteccionistas debidamente registradas o activas en la MLPYBA o en el CLPYBA, pertenecientes a la Localidad de Los Mártires, en concordancia con los principios de participación comunitaria, fortalecimiento del tejido social local y focalización territorial de los recursos públicos.

Obligaciones mensuales del personal logístico auxiliar

1. **Acompañamiento y apoyo logístico a las jornadas educativas**
Brindar acompañamiento permanente a las jornadas educativas programadas en el marco del componente, apoyando logísticamente la organización, desarrollo y cierre de las actividades, incluyendo la distribución ordenada y oportuna de los insumos entregados a la ciudadanía. Esta obligación deberá ejecutarse conforme a la programación definida por el proyecto y en articulación con el equipo técnico, garantizando el adecuado relacionamiento con la comunidad beneficiaria.
2. **Elaboración y presentación de soportes técnicos y administrativos**
Diligenciar, consolidar y presentar mensualmente los formatos, actas, listados de asistencia y/o bases de datos que permitan certificar la atención brindada a la ciudadanía y la entrega efectiva de los insumos durante las jornadas educativas. Dichos documentos deberán cumplir con los lineamientos establecidos por el proyecto y servir como soporte verificable para el seguimiento técnico y financiero del componente.
3. **Ejecución de avanzadas comunitarias y actividades complementarias del componente educativo**
Realizar actividades de avanzada y difusión comunitaria, orientadas a promover la participación de la ciudadanía en las jornadas educativas, mediante acciones de socialización previa en el territorio. Así mismo, ejecutar las demás actividades logísticas y operativas que resulten necesarias para el adecuado desarrollo del componente educativo, siempre que estas sean previamente validadas por el Supervisor y/o apoyo a la supervisión del proyecto.

Condiciones para el reconocimiento económico

- Cada obligación deberá ser reportada en un informe mensual, el cual deberá contener evidencia verificable, tales como registros fotográficos, actas, formatos diligenciados y bases de datos, según aplique.
- Todos los soportes deberán contar con la firma y validación del Supervisor y/o apoyo a la supervisión del proyecto, como requisito indispensable para el trámite del pago de la bonificación mensual.
- El reconocimiento económico no constituye en ningún caso una relación laboral, ni genera vínculo contractual alguno con el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires (FDLM), tratándose únicamente de

un apoyo económico condicionado al cumplimiento y verificación de las actividades ejecutadas durante el periodo de ejecución del componente.

NOTA 1: El reconocimiento económico por las labores desarrolladas se realizará a través de una bonificación mensual, la cual será pagada única y exclusivamente durante el periodo en que el componente se encuentre en efectiva ejecución, y siempre que las actividades correspondientes hayan sido debidamente desarrolladas y verificadas. Dicho reconocimiento se efectuará por un valor mensual de seiscientos mil pesos (\$600.000), y se reconocerá únicamente hasta agotar la bolsa de recursos asignada para este componente, sin que en ningún caso se genere obligación de pago adicional, prórroga automática, ni reconocimiento económico por fuera del periodo de ejecución o una vez agotados los recursos disponibles, conforme a los lineamientos de ejecución financiera del esquema de Presupuestos Participativos.

NOTA 2: El pago al personal logístico auxiliar, se deberá realizar durante los primeros 10 días del siguiente mes. Para el cual deberán de presentar la cuenta de cobro emitida por el personal auxiliar, junto a informes de actividades (fotos, actas, evidencias necesarias).

NOTA 3: Para este componente la promotora del presupuesto participativo correspondiente a educación, solicita ser personal auxiliar proteccionista y que se le dé prioridad para el proceso.

Incentivos al ciudadano participante:

Para los niños, jóvenes y adolescentes se realizará entrega de un pequeño artículo que haga referencia a todo lo anteriormente tratado (Ejemplo: Esfero).

Para los jóvenes, adultos y adultos mayores se entregará al final de la charla un incentivo, pero este será para los animales (galletas para perro, para gatos snack cremosos y comederos plásticos)

NOTA 1: Para la charla UNETE AL EQUIPO PYBA DE MARTIRES, se entregará un refrigerio a los ciudadanos que participen durante el horario de la charla al igual que una gorra, esfero y un kit perro/gato (un kit de cada especie por participante). Adicional se deberá realizar la convocatoria e inscripción de las personas que deseen participar con 1 mes de antelación con el fin de garantizar la entrega de lo mencionado a quienes se hallan registrado con anterioridad.

NOTA 2: Se deberá de comunicar al supervisor o al apoyo a la supervisión todas las fechas y lugares en donde se realizarán las jornadas de educación, para realizar acompañamiento y verificación por parte del FDLM.

4. COMPONENTE DE ADOPCION:

Se desarrollará por parte del contratista y en compañía del equipo de la alcaldía local diversas estrategias para promover la adopción de animales sin hogar, así como de los que se encuentran en hogares de paso, fundaciones o al cuidado de proteccionistas, rescatistas, cuidadoras, cuidadores de la localidad.

Se debe generar una estrategia de divulgación permanente, en la que se incentive a la ciudadanía a adoptar, a través de medios virtuales donde se muestren fotografías e información de los animales en proceso de adopción, para lo cual el operador deberá tomar una capacitación con la oficina de prensa de la Alcaldía Local para la toma de fotografías de alta calidad a los animales, con el fin de que posteriormente sea el operador quien remita dichas fotos con datos del animal y datos del hogar de paso al cual pertenece, que se encuentren en procesos de adopción en los hogares de paso, proteccionistas y rescatistas, para ser subidas a las redes sociales y pagina web de la Alcaldía Local de los Mártires.

El operador deber solicitar a los hogares de paso, fundaciones, proteccionistas y cuidadores los datos y autorización para tomar fotos con los animales disponibles para su adopción, una vez reunida la foto, los datos del animal y datos del hogar de paso, podrá realizar la pieza publicitaria o solicitar ayuda para la plantilla a usar en el área de prensa del FDLM.

NOTA: Se deberá distribuir en redes sociales o plataformas donde se pueda garantizar una adecuada divulgación de la información de esta actividad, el operador debe GARANTIZAR realizar mínimo 2 veces al mes la rotación de la información de los animales (por post o reels).

NOTA: También se debe generar un número telefónico y/o correo electrónico a través del cual las personas interesadas en adoptar puedan comunicarse directamente con el operador, para concertar un encuentro y quizás formalizar el proceso de adopción. **El operador debe dejar trazabilidad del proceso.**

La estrategia de adopción y difusión debe ser permanente durante la ejecución del proyecto, es decir desde que se dé inicio a las actividades hasta finalizar las mismas, no se debe dejar como la última etapa del proyecto, ni desarrollarse solo por un periodo determinado.

NOTA 1: El proceso de adopción y seguimiento lo hará directamente el rescatasta, proteccionista o cuidador/a temporal del animal. De igual manera se comprometerá con hacer las visitas a los nuevos hogares.

NOTA 2: El rescatasta, proteccionista o cuidador/a deberá ser quién decida si es el hogar para el animal y si lo da en adopción, al igual se encargará del seguimiento a la adopción. El operador debe dejar trazabilidad del proceso y actuará como facilitador de escenarios para promover la adopción.

NOTA 3: Los animales que se promuevan para adopción desde el proyecto local deberán estar esterilizados, vacunados y en buen estado de salud.

NOTA 4: No se entregará kits u otros elementos a los adoptantes, ya que se busca promover compromiso y responsabilidad en el cuidado y tenencia responsable.

5.1.4 Seguimiento:

Durante la ejecución y de manera transversal, se estará desarrollando el seguimiento del proyecto, a través de comités técnicos, reuniones y solicitudes de información que el apoyo a la supervisión y/o supervisor considere necesarios, en las cuales se busca llevar a cabo el seguimiento de las actividades implementadas en el contrato, y poder tomar decisiones asertivas de manera oportuna para contribuir a la mejora de los procesos implementados, allí será necesario que el (la) contratista genere instrumentos de recolección y seguimiento de los datos de la ejecución física y financiera del contrato.

5.1.5 Cierre:

Consiste en la consolidación y socialización de los informes, estadísticas, actividades, presentación de resultados y todo lo relacionado a la ejecución de las etapas que este contrato contempla que se ejecutara durante el último mes del contrato.

Cabe resaltar que el cumplimiento del presente anexo técnico está determinado por la normatividad vigente y los conceptos técnicos de las entidades pertinentes.

NOTA: Deberán presentar informe final, el cual es la recopilación de todos los anteriores, llevara gráficas y demás ayudas que permitan identificar los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual será firmada por el Alcalde Local, el contratista y/o el apoyo a la supervisión que designe el FDLM, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

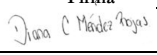
Cronograma y plan de trabajo: EL CONTRATISTA presentará a la interventoría y/o supervisión un cronograma de actividades donde se establecerán los tiempos de ejecución de las actividades planteadas en el proyecto, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es de ocho (8) meses a partir de la firma del acta de inicio. La interventoría y/o la supervisión deberá realizar la aprobación de los documentos.

De acuerdo con las estimaciones realizadas desde el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, para la fijación del plazo de ejecución correspondiente a ocho (08) meses, el cronograma deberá estar sujeto a:

Actividades a desarrollar	Mes							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Fase de Alistamiento (comité técnico – Recurso humano)								
Cronograma de actividades								
Presentaciones Públicas								
Jornadas de esterilización								
Urgencias medico veterinarias								
Brigadas medico veterinarias								
Jornadas educativas								
Presentación de informes mensuales								
Presentación de informe final								

NOTA 1: La anterior programación está sujeta a ajustes de acuerdo con las fechas de ejecución de cada uno de los componentes; sin embargo, EL CONTRATISTA deberá presentar el documento vía CDI y correo para aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión antes de iniciar las actividades.

FLUJO DE APROBACIÓN

Elaboró Aspectos técnicos	Dependencia	Firma
Liseth Camila Aguilar Galeano	Planeación FDLM	
Revisó aspectos técnicos	Dependencia	Firma
Diana Celeny Méndez rojas	Planeación FDLM	
Aprobó	Dependencia	Firma
Julián Andrés Escobar Solano	Profesional especializado de despacho - planeación	